



**ACUERDO DE ACCESO A LA API DE UPS**

**Versión 052024**

# **ACUERDO DE ACCESO A LA API DE UPS**

## **Términos y condiciones generales**

### **Versión 052024**

El presente Acuerdo de acceso a la API de UPS (en adelante, el “**Acuerdo**”) se celebra entre UPS Digital, Inc. (“**UPS**”), con oficina central en 55 Glenlake Parkway, N.E., Atlanta, Georgia 30328, y el Desarrollador (que se define a continuación), y entrará en vigor en la fecha en que el Desarrollador acepte por primera vez los términos y condiciones del presente Acuerdo mediante el marcado de la casilla de verificación electrónica (la “**Fecha de entrada en vigor**”).

Considerando que UPS es propietaria de las API de UPS y de la Documentación técnica (tal como se definen a continuación), y que el Desarrollador desea desarrollar una o más Interfaces (tal como se definen a continuación) a las API de UPS para facilitar el acceso del Desarrollador a los Servicios de acceso de UPS (tal como se definen a continuación).

En consecuencia, por una contraprestación buena y valiosa, cuya recepción y suficiencia se aceptan, UPS acuerda otorgar su permiso y su consentimiento, y el Desarrollador acuerda aceptar dicho permiso y consentimiento, para desarrollar Interfaces con las API de UPS, acceder a los Servicios de acceso de UPS y utilizar la Información de UPS, todo ello dentro de los límites y las restricciones del presente Acuerdo y en estricta conformidad con los términos y condiciones del presente, incluidos todos los anexos y demás documentos a los que se hace referencia en el presente.

1. **Definiciones.** Los términos definidos que se utilizan en el presente documento deben interpretarse con el significado que se les atribuye a continuación:

**Información de la cuenta** se refiere a la información introducida en una Aplicación por (i) el Desarrollador, o (ii) un Remitente, y que está relacionada con las actividades de envío de UPS de cada una de dichas partes, lo cual incluye los Números de remitente de UPS de dicha parte, las contraseñas y los ID de cuenta UPS, y las instrucciones de envío personalizadas o reglas comerciales utilizadas para configurar una Aplicación para utilizar los Servicios de envío de UPS, como, por ejemplo, y entre otros, información de dirección, selección del nivel de servicio, tarifas, cargos, zonas, compromisos y criterios de agrupación.

**Asociado** significa una entidad que controla una parte de este Acuerdo, es controlada por dicha parte, o está bajo control común con dicha parte.

**API** significa interfaz de programación de aplicaciones.

**Solicitud de API** es una solicitud realizada a las API de UPS de información relacionada con el envío de paquetes del Grupo UPS, la entrega y los servicios relacionados, que se transmite a través de las Interfaces.

**Leyes aplicables** se refiere a toda ley aplicable (incluidas las leyes de privacidad y las derivadas del derecho consuetudinario), estatuto, reglamento, norma, o toda resolución de un tribunal u otro organismo de jurisdicción competente, requisito de información o licencia, ordenanza y cualquier otro pronunciamiento con efecto de ley de los Estados Unidos, todo país extranjero o todo estado nacional o extranjero, condado, ciudad u otra subdivisión política, autoridad gubernamental o reguladora que promulgue, interprete o aplique dichos pronunciamientos con efecto de ley.

**Aplicación** se refiere a la aplicación, plataforma o solución del Desarrollador que, entre otras funciones y servicios que el Desarrollador pueda poner a su disposición, almacena, utiliza o procesa Información de UPS. Para mayor claridad, la “Aplicación” se refiere a toda la aplicación, plataforma o solución del Desarrollador descrita en la oración anterior y no solo a aquellas partes que procesen, utilicen o almacenen Información de UPS. Las Aplicaciones incluyen las Aplicaciones alojadas por el remitente y, a efectos del presente Acuerdo, las menciones de la “Aplicación” incluyen las Interfaces, incluso si la Interfaz funciona como un recurso independiente vinculado a la Aplicación.

**Reclamos** tiene el significado que se establece en la Sección 15.

**Comparaciones** tiene el significado que se establece en la Sección 4(c)(i).

**Información confidencial** significa todo dato o información, distinto de los Secretos comerciales, que sea de valor para UPS y que no sea de conocimiento general de terceros, o que UPS obtenga de cualquier tercero y que UPS considere de su propiedad, sea o no de su titularidad. “Información confidencial” incluye los Elementos de seguridad y los términos del presente Acuerdo, pero excluye la Información de envío y la Información de la cuenta. “Información confidencial” no incluye la información que el Desarrollador pueda documentar que: (i) sea conocida por el Desarrollador en el momento de su recepción de UPS o de un Remitente y no esté sujeta a ningún otro acuerdo de no divulgación entre las partes; (ii) a partir de la Fecha de entrada en vigor haya pasado a ser conocida por el público en general por causas ajenas a la voluntad o acción del Desarrollador; (iii) fue desarrollada de forma legal e independiente por el Desarrollador sin referencia a la Información confidencial de UPS; o (iv) fue adquirida legalmente por el Desarrollador de un tercero sin ninguna obligación de confidencialidad.

**Desarrollador** hace referencia, según corresponda: (i) a usted como persona física, si celebra el presente Acuerdo en su nombre, y no en nombre de un tercero; o (ii) la Persona (por ejemplo, empleador o director) a la que usted representa y que tiene autoridad para obligar al Acuerdo, en ambos casos (i) y (ii), para el uso de los Materiales de UPS tal como se establece en el presente.

**Ubicación del desarrollador** hace referencia a la jurisdicción aplicable del establecimiento del Desarrollador, tal y como se indica en su Perfil de desarrollador de UPS.

**Representantes del desarrollador** hace referencia a lo establecido en la Sección 8.

**Elementos de seguridad del desarrollador** hace referencia a lo establecido en la Sección 2(c)(iii)(A).

**Ciclo de envíos del desarrollador** se refiere a las siguientes actividades que se realizan en relación con el uso por parte del Desarrollador de los Servicios de envío de UPS para los Fines internos del Desarrollador: (i) la clasificación, la manifestación, la licitación, el rastreo y la recepción de paquetes que se necesiten o que se hayan enviado efectivamente utilizando los Servicios de envío de UPS; y (ii) dar instrucciones a un proveedor para que realice un envío en beneficio del Desarrollador.

**Fecha de entrada en vigor** hace referencia a lo establecido en los Considerandos.

**Motor** significa una Aplicación, Interfaz, o ambas, que funciona sin interfaz de usuario, es decir, como parte de una solución global o más amplia que proporciona acceso al Servicio de acceso de UPS.

**Cargos** tiene el significado que se establece en la Sección 7.

**Aplicaciones alojadas por el remitente** tiene el significado que se establece en la Sección 3(a).

**Proveedor de hosting** significa un proveedor externo de servicios comerciales establecido y reconocido en el sector que tiene un contrato con el Desarrollador por el alojamiento de la Aplicación en la ubicación del proveedor externo de servicios en el Territorio permitido. Un Proveedor de hosting no puede ser cualquier Competidor de UPS.

**Páginas afectadas** se refiere a todas las páginas o pantallas de la Aplicación orientadas al usuario que muestran Información de UPS.

**Interfaces** son las rutinas desarrolladas por el Desarrollador que intercambian información con las API de UPS. Una Interfaz puede formar parte de una Aplicación o de un recurso vinculado a una Aplicación, y puede incorporar Software.

**Fines internos** significa el uso de una Persona dentro de su propio negocio, relacionado con envíos de artículos y productos (i) vendidos por dicha Persona a sus clientes o (ii) enviados a dicha Persona, y tanto para (i) como para (ii) presentados a UPS o sus Asociados para su entrega. Para mayor claridad, los Fines internos no incluyen la reventa, distribución, redistribución o concesión de acceso a los Materiales de UPS a terceros, el uso de Materiales o Elementos de seguridad de UPS al prestar servicios en beneficio de un tercero, ni el uso de Materiales o Elementos de seguridad de UPS para prestar servicios de transporte o logística a un tercero.

**Avisos** tiene el significado que se establece en la Sección 17(j).

**Territorio permitido** significa todos los países y territorios en los que UPS presta servicios de recolección y entrega.

**Persona** significa todo individuo, corporación, sociedad de responsabilidad limitada, asociación, empresa conjunta, asociación, sociedad anónima, fideicomiso, organización no constituida en sociedad u otra entidad legal.

**Datos personales** significa toda información en cualquier formato (lo que incluye, sin limitación, documentos, archivos informáticos, grabaciones audiovisuales o transmisiones en directo, grabaciones de individuos en dispositivos de captura de video, o cualquier otro formato de información) que identifique o se pueda utilizar para identificar a una persona física u hogar, directa o indirectamente. Los Datos personales incluyen “datos personales” tal y como se definen en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016, e incluyen “datos personales”, “información personal”, “información de identificación personal” y términos similares, tal y como se utilizan en cualquier ley.

**Leyes de privacidad** se refiere a (i) todas las leyes, normas, reglamentos, directivas y requisitos gubernamentales aplicables a nivel internacional, federal, estatal, provincial y local relacionados de algún modo con la privacidad, confidencialidad o seguridad de los Datos personales; y (ii) todas las disposiciones aplicables de las políticas de privacidad, declaraciones o avisos del Desarrollador.

**Elementos de seguridad** significa Elementos de seguridad del Desarrollador y Elementos de seguridad del Remitente.

**Remitente** significa toda Persona que no sea el Desarrollador y que esté autorizada a utilizar una Aplicación para, entre otras cosas, acceder a los Servicios de envío de UPS y a la Información de envío relacionada de conformidad con las restricciones establecidas en el presente Acuerdo. En ningún caso un Remitente podrá ser (i) una Persona a la que se le haya prohibido recibir Materiales de UPS de conformidad con las Secciones 11 (Cumplimiento general) y 12(b)(i); o (ii) un Competidor de UPS.

**Elementos de seguridad del Remitente** hace referencia a lo establecido en la Sección 2(c)(iii)(B).

**Ciclo de envíos del remitente** se refiere a las siguientes actividades que se realizan en relación con el uso por parte del Remitente de los Servicios de envío de UPS para dichos Fines internos del Remitente: (i) la clasificación, la manifestación, la licitación, el rastreo y la recepción de paquetes que se necesiten o que se hayan enviado efectivamente utilizando los Servicios de envío de UPS; y (ii) dar instrucciones a un proveedor o a un cliente del Remitente (p. ej., para la devolución de mercancías) con el fin de que realice un envío en beneficio del Remitente.

**Información de envío** se refiere a la información relativa a los servicios de envío, entrega y otros servicios relacionados del Grupo UPS que (i) no sea Información de la cuenta; y (ii) sea facilitada por UPS en respuesta a una Solicitud de API.

**Software** es todo código informático proporcionado por UPS en formato de código objeto a través del Portal para desarrolladores de UPS, incluida la funcionalidad enumerada como “Software” en el Anexo A. En algunos casos, el Software puede funcionar como una interfaz y por sí mismo intercambiar información con las API de UPS, en cuyo caso dicho Software se considerará una “Interfaz” en virtud del presente Acuerdo.

**Documentación técnica** significa las descripciones técnicas e instrucciones para (i) crear Interfaces en las API de UPS; (ii) utilizar o incorporar todo Software a una Interfaz; y (iii) registrar Remitentes para los Servicios de envío de UPS. La Documentación técnica incluye toda Actualización que se le realice, y se incorpora al presente Acuerdo mediante esta referencia.

**Secreto comercial** significa toda información de UPS (que se considerará que incluye a sus empresas asociadas) que no sea comúnmente conocida por el público o que no esté a disposición del público, que (i) derive valor económico, ya sea real o potencial, por no ser generalmente conocida y no ser fácilmente determinable por medios adecuados por otras personas que puedan obtener valor económico de su

divulgación o uso, y (ii) sea objeto de esfuerzos que sean razonables, dadas las circunstancias, para mantener su secreto e incluirá específicamente, sin limitación, la Documentación técnica.

**Actualización u Actualizaciones** hacen referencia a correcciones de errores, modificaciones, actualizaciones, mejoras o revisiones de los Materiales de UPS.

**UPS** tiene el significado establecido en los Considerandos.

**Servicio de acceso de UPS** significa los servicios de información alojados a los que se accede mediante Solicitudes de API.

**API de UPS** hace referencia a las API enumeradas en el Anexo A, o puestas a disposición del Desarrollador a través del Portal para desarrolladores de UPS, que aceptan y procesan consultas de información.

**Pautas de la marca UPS** tiene el significado que se establece en la Sección 10(b).

**Competidor de UPS** significa cualquiera de los siguientes: (i) FedEx Corporation, Deutsche Post AG, TNT Holding B.V, o cualquier servicio postal nacional (por ejemplo, United States Postal Service), o (ii) todo Asociado de una entidad identificada en el apartado (i) de esta definición.

**Portal para desarrolladores de UPS** es el sitio web del portal para desarrolladores de UPS que se encuentra en [www.developer.ups.com](http://www.developer.ups.com), o su sitio sucesor a través del cual UPS pone a disposición, con sujeción a los términos y condiciones del presente Acuerdo, determinados Materiales de UPS.

**Perfil de desarrollador UPS** significa la cuenta de UPS.com que se utiliza con el fin de acceder al Portal para desarrolladores de UPS en virtud del presente Acuerdo.

**Grupo UPS** significa UPS y sus Asociados.

**Indemnizados de UPS** abarca el Grupo UPS y sus directivos, empleados, agentes y contratistas.

**Información de UPS** es la Información de envío y la Información de la cuenta.

**Marcas UPS** tiene el significado que se establece en la Sección 10(b).

**Materiales de UPS** significa las API de UPS y cualquier otra funcionalidad enumerada en el Anexo A o puesta a disposición a través de las API de UPS, la Documentación técnica, el Software, los Sistemas UPS y la Información de UPS, colectivamente.

**Número de remitente de UPS** significa un número de cuenta de envío o facturación emitido por UPS.

**Perfil del remitente de UPS** se refiere a la cuenta de UPS.com asociada a un Remitente determinado.

**Servicios de envío de UPS** significa servicios de paquetería y envío, incluidos el etiquetado, la clasificación, la planificación de ruta, el registro y el rastreo de los envíos presentados al Grupo UPS para su entrega.

**Sistemas UPS** significa los sistemas informáticos y de red propiedad de UPS o controlados por UPS. Los Sistemas UPS incluyen las API de UPS.

**Términos de UPS** significa (i) *Tarifa/Términos y condiciones de servicio de UPS* publicados en el país de origen del envío en el momento del envío, y (ii) cualesquiera otros términos y condiciones de UPS enumerados en la Documentación técnica como términos que requieren la aceptación por parte de los Remitentes, según se actualicen periódicamente.

**Proceso de los términos de UPS** tiene el significado que se establece en la Sección 3(a)(i).

## 2. Las API de UPS.

- a. *Licencia para la Documentación técnica y el Software.* Durante el Plazo, y sujeto al cumplimiento del presente Acuerdo por parte del Desarrollador, UPS otorga por el presente al Desarrollador una licencia limitada, revocable, no exclusiva, no cedible e intransferible para utilizar la Documentación técnica y el Software con el único fin de

desarrollar y probar las Interfaces e integrar las Interfaces con la Aplicación de conformidad con las instrucciones y restricciones de la Documentación técnica. Se excluyen explícitamente todos los usos no permitidos explícitamente en el presente documento.

- b. Derecho de acceso a las API de UPS. Durante el Plazo, y sujeto al cumplimiento del presente Acuerdo por parte del Desarrollador, lo cual incluye el pago de todos los Cargos cobrados por UPS o un miembro del Grupo UPS por los Servicios de acceso de UPS según lo establecido en el presente documento, UPS permite y consiente por el presente documento, de forma limitada, revocable, no exclusiva, no cedible e intransferible, al Desarrollador:
  - i. probar desde el Territorio permitido la funcionalidad de cada Interfaz y su compatibilidad con los Sistemas UPS; y
  - ii. utilizar las Interfaces para enviar Solicitudes de API desde el Territorio permitido en producción comercial.
- c. Condiciones de acceso. Independientemente de lo dispuesto en el presente Acuerdo, se aplican las siguientes condiciones a los derechos de acceso concedidos en virtud de este documento:
  - i. API(s) necesaria(s). El Desarrollador, antes de utilizar cualquier Interfaz en producción comercial para realizar Solicitudes de API de Información de envío, se debe asegurar de que cada una de dichas Interfaces integre las API de UPS enumeradas en el Anexo A bajo el encabezado “API obligatorias” de conformidad con la Documentación técnica correspondiente. Este requisito no se aplica a ningún Software que funcione como Interfaz y para el cual la Documentación técnica indique que los Elementos de seguridad son emitidos por UPS a través del Software; todos esos Elementos de seguridad se consideran “Elementos de seguridad del desarrollador” en virtud del presente Acuerdo.
  - ii. Impacto en los Sistemas UPS. El Desarrollador no utilizará, y se asegurará de que los Remitentes y Proveedores de hosting no lo hagan, las Interfaces ni utilizará o accederá a los Sistemas UPS de ninguna forma que, a juicio razonable de UPS, afecte negativamente al rendimiento o funcionamiento de los Sistemas UPS, interfiera en la capacidad de las Personas autorizadas para acceder a los Sistemas UPS o constituya un acto de competencia desleal que infrinja las Leyes aplicables. Sin limitar la generalidad de lo anterior, el Desarrollador no debe asociar, introducir ni cargar en los Sistemas UPS (A) ningún virus, troyano, gusano, bomba de tiempo, lógica maliciosa, trampa o puerta trasera, o rutina de programación informática, dispositivo u otra característica, que tenga por objeto eliminar, desactivar, dañar, interferir, interceptar, expropiar o proporcionar acceso no autorizado a los Sistemas UPS, o a cualquier otro software, programa, datos, dispositivo, sistema o servicio; o (B) todo material que infrinja los derechos de propiedad intelectual de un tercero.
  - iii. Uso de los Elementos de seguridad. El Desarrollador no utilizará, y se asegurará de que cada Aplicación no lo haga, ningún Elemento de seguridad para fines distintos de los especificados en la Documentación técnica del presente documento. El Desarrollador no podrá revelar ningún Elemento de seguridad a terceros. El derecho del Desarrollador a acceder a los Materiales de UPS o a cualquiera de los Elementos de seguridad se extingue automáticamente en el momento de la cancelación o desactivación de su Perfil de desarrollador UPS o

de dichos Elementos de seguridad, respectivamente. UPS podrá desactivar cualquier Elemento de seguridad en cualquier momento y a su entera discreción.

- A. El Desarrollador debe utilizar los elementos de seguridad emitidos por UPS y asociados a su Perfil de desarrollador UPS y Aplicaciones ("**Elementos de seguridad del desarrollador**") únicamente en relación con (i) el desarrollo y las pruebas de la Aplicación y las Interfaces; (ii) las Solicitudes de API en relación con el Ciclo de envíos del desarrollador, (iii) el suministro de Información de la cuenta del Desarrollador al Grupo UPS; y (iv) según sea necesario para emitir Elementos de seguridad del remitente. El Desarrollador debe asociar los Elementos de seguridad del desarrollador con todas las Solicitudes de API enviadas para apoyar el Ciclo de envíos del desarrollador. Para mayor claridad, excepto cuando sea necesario para emitir Elementos de seguridad del remitente, en ningún caso podrá el Desarrollador utilizar los Elementos de seguridad del Desarrollador o cualquier Información de la cuenta del Desarrollador, lo cual incluye todo Número de remitente de UPS emitido al Desarrollador o sus Asociados, para iniciar envíos para cualquier Persona que no sea el Desarrollador o un Asociado del Desarrollador autorizada para manifestar envíos bajo la cuenta de envío UPS del Desarrollador para sus propios Fines internos.
  - B. El Desarrollador debe utilizar los elementos de seguridad emitidos por UPS y asociados a un Perfil del remitente de UPS ("**Elementos de seguridad del remitente**") únicamente en relación con (i) las Solicitudes de API asociadas al Ciclo de envíos del remitente correspondiente; y (ii) el suministro de Información de la cuenta del remitente al Grupo UPS. El Desarrollador debe asociar los Elementos de seguridad del remitente aplicables con todas las Solicitudes de API enviadas para apoyar el Ciclo de envíos del remitente correspondiente. El Desarrollador no debe revelar ni poner a disposición de un Remitente sus Elementos de seguridad del remitente.
  - C. EL DESARROLLADOR SERÁ EL ÚNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE INDEMNIZAR Y EXIMIR DE TODA RESPONSABILIDAD A LOS INDEMNIZADOS DE UPS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS DAÑOS INCURRIDOS O SUFRIDOS POR LOS INDEMNIZADOS DE UPS QUE SE DERIVEN DE CUALQUIER USO O ACCESO A LOS MATERIALES DE UPS, O ESTÉN RELACIONADOS CON DICHO USO O ACCESO, POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA QUE OBTENGA ACCESO A LOS MATERIALES DE UPS MEDIANTE EL USO DEL PERFIL DEL DESARROLLADOR DE UPS, LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DEL DESARROLLADOR O LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DEL REMITENTE, LO CUAL ABARCA, SIN LIMITACIÓN, TODO USO O ACCESO DIRECTO O INDIRECTO, AUTORIZADO O NO POR EL DESARROLLADOR.
- iv. Solicitud de información de envío. El Desarrollador se debe asegurar de que las Interfaces solo transmitan Solicitudes de API asociadas con envíos o paquetes reales de UPS que necesiten ser enviados por el Desarrollador o el Remitente, o en nombre de ellos.
  - v. Límites en la cantidad de solicitudes de API. El Desarrollador se debe asegurar de que las Interfaces no envíen más Solicitudes de API, ya sea para Fines internos del Desarrollador o en nombre de un Remitente, de las permitidas en la Documentación técnica correspondiente, y en ningún caso se debe enviar más

de un número razonable de Solicitudes de API para prácticamente la misma Información de envío en un período determinado de veinticuatro horas.

- vi. Soporte y mantenimiento de las aplicaciones. El Desarrollador, de su bolsillo, proporcionará todo el mantenimiento y soporte para las Interfaces (lo cual incluye todo Software incorporado) y las Aplicaciones. El Desarrollador debe notificar sin demora a UPS acerca de todo defecto o mal funcionamiento de los Materiales de UPS del que tenga conocimiento por cualquier fuente.
  - vii. Prohibición de ingeniería inversa. El Desarrollador no traducirá, descompilará, realizará ingeniería inversa, desensamblará, intentará obtener el código fuente, descifrá, modificará, creará trabajos derivados o llevará a cabo cualquier acto restringido por derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual sobre el Software o cualquier parte de él (excepto y únicamente en la medida en que lo permitan las Leyes aplicables), ni permitirá que lo hagan los Representantes del Desarrollador, los Remitentes, los Proveedores de hosting u otros terceros.
  - viii. Condiciones de acceso específicas para determinadas API de UPS. Sin perjuicio de toda disposición en contrario que se establezca en el presente documento, los derechos de acceso concedidos en el presente documento a las API de UPS están sujetos a las condiciones o restricciones que se establecen en el Anexo A, que UPS podrá actualizar periódicamente de conformidad con la Sección 17(I). El Desarrollador reconoce y acepta que el envío continuado de Solicitudes de API tras una actualización del Anexo A constituye la aceptación por parte del Desarrollador de dichos términos actualizados correspondientes a las API de UPS a las que el Desarrollador envió dichas Solicitudes de API.
  - ix. Restricciones basadas en la ubicación. El Desarrollador reconoce que (i) UPS podrá, a su entera discreción, impedir el acceso a los Sistemas UPS a Personas ubicadas fuera del Territorio permitido; y (ii) no todos los Servicios de acceso de UPS están disponibles en todas las jurisdicciones del Territorio permitido. Las jurisdicciones en las que cada una de las API de UPS devolverá resultados están disponibles en la Documentación técnica, que podrá ser actualizada por UPS de vez en cuando a su entera discreción.
- d. Subcontratistas. Sin limitar la generalidad de la Sección 3(c) (Prohibición de motores y etiquetado privado), el Desarrollador podrá permitir que sus subcontratistas accedan a los Materiales UPS y los Elementos de seguridad del desarrollador, y los utilicen, únicamente según sea necesario para llevar a cabo las actividades contempladas y permitidas en virtud del presente Acuerdo, y para actuar en relación con ellas, siempre que el Desarrollador garantice que todos dichos subcontratistas cumplan con los términos establecidos en el presente Acuerdo. El Desarrollador será responsable de todo uso de los Materiales de UPS y Elementos de seguridad del desarrollador por parte de sus subcontratistas, estén o no autorizados por el Desarrollador, como si dichos usos hubieran sido realizados por el Desarrollador.

**3. Condiciones y restricciones de hosting y acceso del remitente.** Las siguientes condiciones y restricciones se aplican además de las establecidas en la Sección 2(c) anterior:

- a. Acceso del remitente. El Desarrollador podrá poner a disposición de los Remitentes una Aplicación que incorpore o enlace a una Interfaz mediante hosting ("**Aplicaciones alojadas por el remitente**"), sujeto a los siguientes requisitos:
  - i. Antes de poner los Servicios de envío de UPS a disposición de un Remitente, el Desarrollador debe presentar a cada uno de dichos Remitentes los Términos de

UPS y obtener su aceptación afirmativa de dichos Términos en la forma establecida en la Documentación técnica (dicho proceso se denomina “**Proceso de los términos de UPS**”). En caso de que un Remitente no acepte afirmativamente los Términos de UPS a través del Proceso de los términos de UPS, dicho Remitente tendrá prohibido por el Desarrollador utilizar los Servicios de envío de UPS a través de cualquier Aplicación. El Desarrollador debe mantener registros del Proceso de los términos de UPS tal y como se implementa en la Aplicación, documentando cada Proceso de los términos de UPS implementado a lo largo del Plazo y los períodos correspondientes para el Plazo (lo cual incluye registros de todas las pantallas y funcionalidades afectadas; como, por ejemplo, documentar que un Remitente no puede manifestar envíos de UPS sin hacer clic en una casilla de verificación obligatoria). A petición de UPS, el Desarrollador pondrá a su disposición (i) los registros descritos en la oración anterior, y (ii) un custodio de los registros que testifique, a cargo de UPS, el asentimiento de un Remitente a los Términos de UPS y al Proceso de los términos de UPS en la Solicitud utilizando toda la información disponible.

- ii. El Desarrollador solo podrá permitir que los Remitentes utilicen una Aplicación alojada por el remitente para iniciar Solicitudes de API después de que UPS haya asignado Elementos de seguridad de remitente a dicho Remitente, de conformidad con los requisitos establecidos en la Sección 2(c)(iii) (Uso de los Elementos de seguridad).
  - ii. El Desarrollador debe cumplir los requisitos de la Sección 3(b) (Hosting) a continuación en todo momento durante el Plazo.
- b. Hosting. El Desarrollador podrá poner las Aplicaciones alojadas por el remitente a disposición de los Remitentes y Desarrolladores, cada uno para sus propios Fines internos, siempre que lo haga exclusivamente mediante hosting. Dicho hosting lo podrá realizar el Desarrollador, un Remitente o un Proveedor de hosting externo; *siempre que el Desarrollador se asegure de que cada Remitente y Proveedor de hosting:*
- i. cumpla estrictamente las condiciones de acceso y las restricciones de uso, exhibición y conservación de la Información de UPS establecidas en las Secciones 2-4 del presente Acuerdo;
  - ii. cumpla estrictamente todas las Leyes aplicables, incluidas todas las Leyes de privacidad, en relación con dichas actividades de hosting;
  - iii. garantice que todas las Aplicaciones e Interfaces estén alojadas en una ubicación dentro del Territorio permitido; y
  - iv. se asegure de que todas las Solicitudes de API se inicien desde Territorios permitidos.
- c. Prohibición de motores y etiquetado privado. Cada Interfaz y Aplicación alojada por el remitente no debe estar destinada a integrarse (A) con un módulo o Motor para un producto mayor o (B) como parte de cualquier conjunto de herramientas de desarrollo, ni utilizarse ni funcionar para tales fines. El Desarrollador no debe permitir que un Remitente u otro tercero integre interfaces o Aplicaciones alojadas por el remitente en otro producto, o junto con otro producto, que luego se ponga a disposición de otros por cualquier método, incluido el hosting. El Desarrollador no debe permitir ni habilitar versiones de marca privada de ninguna Interfaz o Aplicación alojada por el remitente, ni debe operar, distribuir ni conceder licencias para el funcionamiento de ninguna Interfaz o Aplicación alojada por el remitente bajo ninguna marca o nombre comercial que no sea propiedad del Desarrollador (excluido el uso de las marcas de un Remitente únicamente

para la implementación por parte de dicho Remitente de una Aplicación alojada por el remitente para los Fines internos de dicho Remitente).

- d. Sin cargos ni gastos aparte. El Desarrollador no cobrará, y se asegurará de que los Proveedores de hosting no lo hagan, a ningún Remitente u otra Persona ningún cargo identificado por separado u otro gasto (por ejemplo, gastos de transacciones) por acceder o utilizar los Materiales de UPS proporcionados en virtud del presente. Únicamente a efectos de aclaración, al conceder licencias o autorizar el uso de una Aplicación alojada por el remitente a los Remitentes, el Programador podrá cobrar honorarios por servicios profesionales para instalar o integrar la Aplicaciones alojadas por el remitente en el entorno existente de un Remitente.
  - e. Uso en producción de los materiales para socios de UPS. En caso de que UPS haya invitado al Desarrollador a desarrollar una Interfaz o Aplicación (o parte de ella) utilizando Materiales de UPS que no estén disponibles públicamente en el Portal para desarrolladores (los “**Materiales para socios de UPS**”), en ningún caso se permitirá al Desarrollador utilizar en la producción comercial ninguna parte de la Aplicación que utilice los Materiales para socios de UPS sin la previa aprobación por escrito de UPS o de conformidad con los requisitos de un acuerdo escrito por separado relativo al uso por parte del Desarrollador de dichos Materiales para socios de UPS.
  - f. Exclusión de distribuidores externos. El Desarrollador no pondrá poner a disposición de los Remitentes u otros terceros ninguna Interfaz o Aplicación que incorpore o enlace a una Interfaz a través de ningún canal de distribución de terceros (físico o mediante hosting) o revendedor, sin el consentimiento expreso y por escrito de UPS en cada caso.
4. Uso de la información de UPS. El Desarrollador solo puede recopilar, utilizar, mostrar, procesar, divulgar o conservar la Información de UPS dentro de la Aplicación según lo establecido en el presente documento, y se asegurará de que sus Proveedores de hosting hagan lo mismo. Todos los demás usos están estrictamente prohibidos. Para mayor claridad, las partes reconocen que el Desarrollador, los Remitentes y sus Proveedores de hosting pueden conservar o procesar copias separadas de determinada información que dichas partes envíen a los Sistemas UPS en relación con la recepción de los Servicios de acceso de UPS, los Servicios de envío de UPS, o ambos; las restricciones establecidas a continuación no se aplican a dicha información ni a ninguna otra información que no sea Información de UPS.
- a. Uso como respaldo de los ciclos de envíos.
    - i. El Desarrollador podrá utilizar, procesar y copiar la Información de UPS únicamente en la medida en que sea necesario para que la Aplicación preste los servicios que sirvan como soporte para: (1) el Desarrollador en el Ciclo de envíos del desarrollador; y (2) el Remitente pertinente en el Ciclo de envíos del remitente. Esta autorización incluye el uso de (A) la Información de la cuenta del desarrollador para manifestar envíos UPS por parte del Desarrollador para sus propios Fines internos, y (B) la Información de la cuenta de un Remitente determinado para manifestar envíos UPS para los propios Fines internos de dicho Remitente. No obstante, excluye expresamente el uso de la Información de la cuenta del desarrollador para permitir la prestación de Servicios de UPS a cualquier Remitente o tercero.
    - ii. Para mayor claridad, cada uno de los Ciclos de envíos del desarrollador y el Ciclo de envíos del remitente incluyen el uso de la Información de UPS asociada al Desarrollador o al Remitente correspondiente (respectivamente): (A) para establecer fechas de entrega, (B) para proporcionar información sobre la recolección, el envío y la entrega de los paquetes a sus clientes, (C) para hacer funcionar sus centros de servicio de asistencia en beneficio de sus clientes, (D)

para realizar pagos de facturas de UPS, y (E) para responder a consultas sobre facturación de sus clientes.

- b. Distribución de la información de UPS. Salvo que lo exijan las Leyes aplicables, el Desarrollador no debe distribuir Información de la cuenta a ninguna Persona que no sea el Desarrollador o el Remitente asociado a dicha Información de la cuenta. El Desarrollador solo podrá distribuir la Información de envío:
  - i. al Remitente asociado a dicha Información de envío; o
  - ii. a una Persona que tenga un interés de buena fe en el envío asociado a dicha Información de envío (p. ej., el personal de atención al cliente del Remitente, consignatario o tercero pagador), cuando dicha Información de envío (1) se haya obtenido del Rastreo API de UPS®, (2) sea un número UPS 1Z asignado a un envío y obtenido de la Envío API de UPS®, o (3) se haya obtenido de la Tiempo en Tránsito API de UPS®, y (1)-(3) se divulguen según las indicaciones:
    - A. del Desarrollador, si está relacionado con el Ciclo de envíos del desarrollador; o
    - B. del Remitente asociado a dicha Información de envío, si está en relación con el Ciclo de envíos del remitente. Para mayor claridad, la autorización aquí establecida no incluye la distribución de Información de envío a una Persona externa que actúe como intermediaria de información entre el Desarrollador y el Remitente (por ejemplo, cuando el Desarrollador pone su Aplicación a disposición como un Motor o, como parte de su Aplicación, “consume” un Motor de terceros, ambos casos prohibidos en virtud del presente Acuerdo) sin el consentimiento por escrito de UPS en cada caso.
- c. Visualización de la información de UPS. El Desarrollador se compromete a lo siguiente:
  - i. Comparaciones. La Aplicación podrá presentar comparaciones de tarifas y servicios de los Servicios de envío de UPS frente a las tarifas y los servicios de otros transportistas o empresas de logística de terceros que no sean Asociados de UPS (“**Comparaciones**”) en las Páginas afectadas; siempre que, en el caso de las Aplicaciones alojadas por el remitente, (i) la Aplicación alojada por el remitente no genere ninguna Comparación basada en reglas establecidas por el Desarrollador (es decir, preconfiguradas por el Desarrollador y no configuradas por el Remitente correspondiente) que no sean Comparaciones basadas en tarifa, nivel de servicio o tiempo en tránsito; (ii) cuando las tarifas y servicios basados en la cuenta UPS de un Remitente determinado estén disponibles y correspondan a la Solicitud de API de dicho Remitente, las tarifas y servicios basados en la cuenta UPS de dicho Remitente se mostrarán en las Páginas afectadas correspondientes; y (iii) cuando las tarifas y servicios basados en la cuenta UPS no estén disponibles para un Remitente, cualquier Comparación que incluya tarifas y servicios de UPS publicados o disponibles públicamente (en contraposición a las tarifas y servicios basados en la cuenta individual para el Remitente en cuestión) también incluirá un descargo de responsabilidad en la proximidad inmediata de dicha Comparación comunicando que las tarifas y los Servicios de envío de UPS mostrados se basan en los precios publicados de UPS y pueden ser diferentes cuando se accede utilizando un Número de remitente de UPS.
  - ii. No preferencia. Las Páginas afectadas de una Aplicación alojada por el remitente no promocionarán, directa o indirectamente, a través de los Servicios de envío

de UPS ninguna oferta de venta de servicios de envío por parte de ningún transportista externo.

iii. Visualización de resultados.

- A. *Todos los Servicios de envío de UPS.* El Desarrollador se debe asegurar de que cada Aplicación presente todos los niveles del Servicio de envíos de UPS (por ejemplo, Next Day Air® y UPS Ground®) que sean (A) devueltos a través de la Interfaz por la Envío API de UPS®, y (B) estén disponibles en el país de origen del envío.
- B. *No alteración.* Las Páginas afectadas, y cada distribución de Información de envío permitida en virtud de la sección 4(b) anterior, presentarán cada elemento de datos de la Información de envío (por ejemplo, tarifa, nivel de servicio o detalles de entrega estimados) en su totalidad sin alteraciones.
- C. *Avisos de entrega aproximada.* La Aplicación no debe proporcionar, dentro de la Aplicación o a través de ninguna notificación generada por la Aplicación o el Desarrollador, fechas de entrega estimadas para los Servicios de envío de UPS basadas en cálculos o análisis propios del Desarrollador o de un tercero.

d. Usos prohibidos. Quedan estrictamente prohibidos todos los usos de la Información de UPS que no estén expresamente permitidos en virtud del presente Acuerdo. Sin limitar la generalidad de lo anterior:

- i. El Desarrollador se debe asegurar de que cada Aplicación, y cualquier otro producto o servicio proporcionado o desarrollado por el Desarrollador, no utilice la Información de UPS de ninguna manera para calcular por sí misma las fechas estimadas de entrega o determinar otros eventos de estado de envío para los Servicios de envío de UPS. Para mayor claridad, este párrafo no restringe la visualización de la Información de UPS en las Páginas afectadas de acuerdo con los requisitos de la Sección 4(c) (Visualización de la información de UPS).
- ii. Los derechos de uso de la Información de UPS no incluyen el derecho del Desarrollador a lo siguiente, o a autorizar a cualquier Proveedor de hosting u otra Persona (a través de medios manuales o automatizados) a lo siguiente: (A) agregar Información de UPS para múltiples Remitentes con cualquier fin; (B) utilizar Información de UPS para desarrollar servicios o productos distintos de la Aplicación y sus servicios; (C) utilizar Información de UPS para ayudar, directa o indirectamente, en negociaciones de servicios o tarifas con cualquier miembro del Grupo UPS; (D) realizar análisis de servicios o de rendimiento financiero en relación con los Servicios de envío de UPS (por ejemplo, un “tablero” o una “torre de control” posterior a la entrega, una auditoría, o el cálculo de ajustes y reembolsos contra cargos de UPS, o la conciliación de facturas de los Servicios de envíos de UPS); o (E) generar comparaciones de los Servicios de envíos de UPS o del desempeño financiero con los servicios o el desempeño financiero de otros transportistas. Lo anterior no constituye una lista exhaustiva de usos prohibidos, sino solo ejemplos de ellos.
- iii. El Desarrollador no debe combinar la Información de UPS con ningún otro dato, como combinar la Información de UPS asociada a un Remitente con la Información de UPS asociada a otro Remitente. Asimismo, el Desarrollador no debe utilizar la Información de UPS ni el Servicio de acceso de UPS para fines de aprendizaje automático ni para compilar o crear bases de datos basadas en datos o información facilitados a través del Servicio de acceso de UPS.

- e. Requisitos de eliminación, almacenamiento y conservación: el Desarrollador debe hacer lo siguiente, y asegurarse de que los Proveedores de hosting contratados por el Desarrollador también hagan lo siguiente:
- i. Almacenar la Información de envío obtenida de la Tiempo en Tránsito API de UPS® durante un período no superior a: (A) veinticinco (25) días a partir de la fecha de la Solicitud de API de dicha Información de envío por parte del Desarrollador o del Remitente al que se refiera la Información de envío y cuando el nivel de servicio de envío aplicable incluya un reembolso de servicio garantizado (tal y como se describe en la Guía de servicios y tarifas de UPS); o (B) catorce (14) días a partir de la Solicitud de API de Información de envío por parte del Desarrollador o del Remitente al que se refiera la Información de envío cuando el nivel de servicio aplicable no incluya un reembolso de servicio garantizado.
  - ii. Almacenar la Información de envío obtenida de cualquier API de UPS que no sea la Tiempo en Tránsito API de UPS® durante un plazo no superior a nueve (9) meses tras la Solicitud de API de dicha Información de envío por parte del Desarrollador o del Remitente al que se refiere la Información de envío.
  - iii. Destruir irrevocablemente todas las copias de la Información de UPS asociadas a un Remitente en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha que ocurra primero dentro de las siguientes: (A) la solicitud de eliminación de esa Información por parte de dicho Remitente en la Aplicación pertinente; (B) dicho Remitente ya no esté autorizado por el Desarrollador para acceder a la Aplicación alojada por el remitente correspondiente; (C) dicho Remitente no haya solicitado durante un (1) año ninguno de los Servicios de envío de UPS a través de la Aplicaciones alojadas por el remitente correspondiente; o (D) los Elementos de seguridad del Remitente de dicho Remitente estén desactivados o no funcionen. Sin perjuicio de lo anterior, si el Desarrollador o su Proveedor de hosting están obligados por las Leyes aplicables a conservar dicha Información de UPS durante un período más largo, el Desarrollador llevará a cabo, y se asegurará de que dicho Proveedor de hosting lleve a cabo, dicha destrucción dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento de dicho período exigido.
  - iv. Aplicar y mantener, de conformidad con las Leyes aplicables, las medidas técnicas, físicas y organizativas adecuadas para proteger la Información de UPS (incluidos los Datos personales) procesada por la Aplicación o las Aplicaciones para impedir su destrucción accidental o ilícita o su pérdida accidental, alteración, divulgación no autorizada o acceso no autorizado.

**5. Pruebas, auditorías y cumplimiento.**

- a. Acceso de UPS. El Desarrollador, en cualquier momento durante el Plazo y a pedido de UPS, proporcionará a UPS o a sus representantes: (i) el acceso, sin costo alguno, a sus Interfaces y Aplicaciones, incluidas todas las Páginas afectadas; y (ii) el acceso a todos los libros y registros asociados a este Acuerdo para garantizar el cumplimiento por parte del Desarrollador de la Documentación técnica aplicable y de este Acuerdo.
- b. Pruebas. El Desarrollador podrá, aunque no está obligado a ello, presentar sus Interfaces y Aplicaciones a UPS o a la persona que este designe para que UPS o la persona que este designe las pruebe y apruebe. Si el Desarrollador presenta una Aplicación o Interfaz para su prueba y aprobación, el Desarrollador debe pagar los cargos de prueba aplicables en ese momento y cumplir razonablemente todas las instrucciones del personal de pruebas de UPS o de la persona que este designe y proporcionar acceso a UPS o a la persona que

este designe a toda parte relevante de la Aplicación o Interfaz con el fin de determinar la compatibilidad con los requisitos establecidos en el presente Acuerdo y en la Documentación técnica, incluidos los Sistemas UPS. Si UPS o la persona designada por UPS determinan que alguna parte de las Interfaces no es compatible con los Sistemas UPS o con la Documentación técnica, o que el uso que hace el Desarrollador de la Información de UPS no cumple con los requisitos establecidos en el presente documento, el Desarrollador debe realizar todos los cambios solicitados por UPS o la persona designada por UPS y, si así lo requiere UPS, deberá presentar sus Aplicaciones, Interfaces, o ambas cosas, para su puesta a prueba, a cargo del Desarrollador.

- c. Cumplimiento de los materiales e instrucciones de UPS. UPS podrá dar por terminados, actualizar, alterar o complementar en cualquier momento la totalidad o parte de los Materiales de UPS y la Información de UPS, disponibles en los Sistemas UPS. El Desarrollador se debe asegurar de que cada Interfaz y Aplicación cumpla con los requisitos de todas las Actualizaciones de los Materiales de UPS (que incluye la Documentación técnica) dentro del plazo establecido comunicado por UPS, o si no se comunica ningún plazo, a más tardar seis (6) meses a partir de la publicación de dicha Actualización. El Desarrollador acepta recibir todas las comunicaciones relacionadas con las Actualizaciones y su uso de los Materiales de UPS en virtud del presente documento. Independientemente de toda disposición en contrario que pueda estar contenida en el presente documento, y con independencia de que el Desarrollador presente o no su Interfaz o Aplicación o cualquier parte de ella para su puesta a prueba, UPS podrá, a su entera discreción, solicitar que el Desarrollador impida el acceso y uso de las Interfaces y de cualquier Página afectada. El Desarrollador debe cumplir puntualmente con toda solicitud de UPS hasta que UPS (x) haya rescindido dicha solicitud, y (y) haya proporcionado al Desarrollador una declaración por escrito de que dichas Interfaces o Páginas afectadas son compatibles con los Sistemas UPS y cumplen con los requisitos del presente Acuerdo y de la Documentación técnica.
- d. Cooperación entre desarrolladores. El Desarrollador cooperará plenamente con UPS para supervisar y garantizar el cumplimiento de las restricciones aquí establecidas por parte de cada Proveedor de hosting y Remitente. En caso de que el Desarrollador tenga conocimiento de alguna infracción o uso no autorizado de los Materiales o Elementos de seguridad de UPS por parte de toda Persona, el Desarrollador notificará de inmediato a UPS por escrito dicha actividad y cooperará razonablemente con UPS en la investigación de la actividad no autorizada y en la aplicación de los derechos de UPS sobre los Materiales de UPS.

6. **Propiedad.** Por el presente, el Desarrollador reconoce que los Materiales y los Elementos de seguridad de UPS son propiedad exclusiva de UPS, sus Asociados o sus licenciarios externos y que el Desarrollador no ha adquirido ningún interés de propiedad en los Materiales de UPS ni adquirirá ningún interés de propiedad en los Materiales de UPS en virtud del presente Acuerdo. Salvo en lo relativo a la Documentación técnica y al Software, el presente Acuerdo no constituye una licencia y solo transmite derechos limitados, revocables, no exclusivos e intransferibles para utilizar los Materiales y los Elementos de seguridad de UPS de conformidad con el presente Acuerdo. El Desarrollador no debe ceder, copiar, vender, prestar, regalar, redistribuir, revender, arrendar, licenciar, comercializar, transferir, divulgar ni poner a disposición de terceros de ninguna otra forma los Materiales o Elementos de seguridad de UPS, excepto en lo expresamente permitido en el presente Acuerdo, sin el previo consentimiento por escrito de UPS.

7. **Cargos.**

- a. Cronograma de cargos y facturación. El Desarrollador, en consideración a la licencia, los permisos y los consentimientos otorgados por UPS en el presente documento, debe pagar todos los cargos por el uso por parte del Desarrollador (ya sea en relación con el Ciclo de

envíos del desarrollador o con el Ciclo de envíos del remitente) de los Servicios de acceso de UPS según lo establecido en las facturas correspondientes (“Cargos”). UPS podrá delegar en un miembro del Grupo UPS para que facture al Desarrollador y cobre dichos Cargos e Impuestos (definidos a continuación) en nombre de UPS. A menos que las partes acuerden lo contrario por escrito, todos los Cargos se deben cobrar de conformidad con las tarifas establecidas en el Portal para desarrolladores de UPS (<https://developer.ups.com/pricing> o el enlace que le suceda, que se proporciona aquí únicamente para fines prácticos) en el momento en que tengan lugar las Solicitudes de API que utilicen la API de UPS aplicable, tarifas que se incorporan a este documento por la presente referencia. Salvo que UPS (o su Asociado designado) determine lo contrario, todos los cargos se deben facturar y abonar en dólares estadounidenses, y todas las referencias a importes monetarios en el presente documento o en el Portal para desarrolladores de UPS se refieren a dólares estadounidenses, a menos que las Leyes aplicables exijan que el pago se realice en la moneda local.

- b. Exención de cargos. El Desarrollador reconoce que UPS podrá, durante un período a determinar a su única y exclusiva discreción, eximir de los cargos correspondientes a los Servicios de acceso de UPS. No obstante, UPS se reserva el derecho a (i) determinar los Cargos correspondientes a los Servicios de acceso de UPS en cualquier momento y a su entera discreción, mediante la publicación de los cronogramas de Cargos en el Portal para desarrolladores de UPS, y (ii) restringir el uso de los Servicios de acceso de UPS, a menos que el Desarrollador facilite la información de pago necesaria para respaldarlo.
- c. Cambios en los cargos. UPS podrá modificar tarifas aplicables (o imponer nuevas) al uso de los Servicios de acceso de UPS en cualquier momento y a su entera discreción, actualizando las tarifas establecidas en el Portal para desarrolladores de UPS. El Desarrollador reconoce y acepta que su uso continuado de los Servicios de acceso de UPS después de que UPS publique tarifas nuevas o actualizadas para dichos Servicios de acceso de UPS constituye su aceptación de los cargos correspondientes cobrados por UPS o sus Asociados. Alternativamente, el Desarrollador podrá rescindir el presente Acuerdo sin penalización alguna en el plazo de treinta (30) días desde que UPS publique las tarifas nuevas o actualizadas si se opone a dichas tarifas nuevas o actualizadas.
- d. Impuestos. En relación con todo cargo aplicable, UPS podrá cobrar, y el Desarrollador pagará, todos los impuestos nacionales, estatales o locales aplicables sobre ventas o uso, todos los aranceles, impuestos sobre bienes y servicios e impuestos sobre el valor añadido, o tipos similares de impuestos sobre transacciones que UPS esté legalmente obligada a cobrar (en conjunto, los “Impuestos”). El Desarrollador podrá proporcionar a UPS un certificado de exención o información equivalente aceptable para la autoridad tributaria pertinente, en cuyo caso UPS no cobrará los Impuestos cubiertos por dicho certificado. El Desarrollador acuerda indemnizar y eximir de responsabilidad a UPS por todo Impuesto que posteriormente se determine que se debe pagar por cualquiera de dichas transacciones que inicialmente se creía que estaban cubiertas por un certificado de exención proporcionado por el Desarrollador, pero que la autoridad tributaria pertinente determinó que no era válido, o por cualquier otro Impuesto que UPS deba pagar y por el cual el Desarrollador sea legalmente responsable. UPS es responsable de todos los impuestos sobre los ingresos o las ganancias (lo que incluye intereses y sanciones) que deriven de la prestación de los Servicios de acceso de UPS en virtud del presente Acuerdo.

8. **Confidencialidad.** A menos que lo exijan las Leyes aplicables, el Desarrollador no utilizará (salvo lo permitido en virtud del presente Acuerdo), divulgará ni permitirá que ninguna Persona acceda a ninguna Información confidencial o Secreto comercial durante el Plazo y durante un período de cinco (5) años a partir de entonces, y en el caso de los Secretos comerciales, mientras sigan estando protegidos por las Leyes aplicables. El Desarrollador podrá utilizar y divulgar la Información

confidencial y los Secretos comerciales únicamente a sus empleados, contratistas, agentes y consultores (“**Representantes del desarrollador**”) que necesiten conocer dicha información a los efectos de que el Desarrollador lleve a cabo las actividades contempladas en el presente Acuerdo y cumpla con sus obligaciones en virtud de este. El Desarrollador se debe (i) asegurar de que dichos Representantes del desarrollador cumplan con todos los aspectos con esta Sección 8, y (ii) seguirá siendo directamente responsable de toda acción u omisión de cualquier Representante del desarrollador en la misma medida que si dicha acción u omisión hubiera sido realizada por el Desarrollador.

**9. Plazo y rescisión.**

- a. Plazo. El presente Acuerdo comenzará en la Fecha de entrada en vigor y continuará en vigor a menos que se rescinda con anterioridad de conformidad con la presente Sección 9 (el “**Plazo**”). No obstante, el presente Acuerdo se rescindirá automáticamente cuando el Desarrollador rescinda su Perfil de Desarrollador.
- b. Rescisión.
  - i. Por conveniencia. Las partes podrán rescindir el presente Acuerdo en cualquier momento, con o sin causa justificada, mediante notificación escrita a la otra parte con treinta (30) días de antelación.
  - ii. Por incumplimiento material. Las partes podrán rescindir el presente Acuerdo en cualquier momento, con entrada en vigor a partir de la notificación de la rescisión a la otra parte y sin necesidad de recurrir a acciones legales, en caso de incumplimiento sustancial del presente Acuerdo por la otra parte que permanezca sin subsanar durante un período de quince (15) días tras la recepción de la notificación de dicho incumplimiento material.
  - iii. Rescisión inmediata. UPS tiene derecho a rescindir inmediatamente el presente Acuerdo: (A) en caso de incumplimiento por parte del Desarrollador de las Secciones 2 (API de UPS), 3 (Condiciones y restricciones de distribución), 4 (Uso de la información de UPS), 5 (Pruebas, auditorías y cumplimiento), 8 (Confidencialidad), 10 (Publicidad y relaciones con terceros), 11 (Cumplimiento general), 12(b) (Declaraciones y garantías del desarrollador) o 17(e) (Cesión); (B) en caso de apertura de un procedimiento de quiebra, reorganización empresarial o cualquier otro procedimiento de insolvencia con respecto al Desarrollador; (C) en caso de que el Desarrollador tenga un destinatario, administrador, destinatario administrativo, liquidador u otro funcionario similar designado para la totalidad o parte de sus activos o negocios; o (D) en caso de que el Desarrollador se disuelva o apruebe una resolución de liquidación o disolución, o si un tribunal dicta una orden a tal efecto.
- c. Suspensión del acceso. Sin limitación de otros derechos o recursos, UPS tiene derecho a prohibir el acceso a cualquier parte de los Sistemas UPS en cualquier momento que lo considere necesario a su entera discreción, lo cual incluye lo siguiente: (i) impedir el acceso a los Sistemas UPS que no cumpla los términos y condiciones del presente Acuerdo; (ii) corregir un error material en los Sistemas UPS; o (iii) cumplir las Leyes aplicables.
- d. Efecto de la rescisión. En caso de rescisión del presente Acuerdo por cualquier motivo:
  - i. Se extinguirán inmediatamente todos los derechos concedidos en virtud del presente documento para utilizar o poner a disposición las Interfaces (lo que incluye todo Software incorporado) o para intercambiar Información de UPS con los Sistemas UPS.

- ii. Todos los derechos concedidos en virtud del presente documento para utilizar el Servicio de acceso de UPS finalizarán inmediatamente, y el Desarrollador deberá cesar todo acceso a los Sistemas UPS. Y
- iii. El Desarrollador, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha rescisión, debe (A) devolver a UPS todas las copias de los Materiales de UPS y toda la Información confidencial de UPS y los Secretos comerciales, (B) eliminar todas las copias de dichos materiales y todo Elemento de seguridad almacenado en medios electrónicos, y (C) certificar por escrito la eliminación de estos. E
- iv. Independientemente de lo anterior, el Desarrollador podrá conservar la Información de envío de UPS recibida con anterioridad a la rescisión del Acuerdo, siempre que se utilice, almacene y elimine de conformidad con los requisitos de la Sección 4 (Uso de la información de UPS).
- e. Contacto del remitente. El Desarrollador reconoce y acepta que UPS tiene el derecho, a su entera discreción, de notificar a los Remitentes la rescisión o el vencimiento del presente Acuerdo y ofrecer alternativas para recibir los Servicios de UPS.
- f. No remuneración. El Desarrollador no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de UPS como consecuencia de la rescisión del presente Acuerdo.

#### **10. Publicidad y relaciones con terceros.**

- a. Relaciones con terceros. A petición de UPS en cualquier momento, salvo en la medida en que lo prohíban específicamente las Leyes aplicables, el Desarrollador facilitará a UPS información, incluidos los nombres de todos los Remitentes y Proveedores de hosting y sus datos de contacto, así como copias de la correspondencia relativa a quejas en relación con UPS, los Materiales de UPS o los Servicios de UPS. El Desarrollador declara y garantiza que todos los Remitentes y Proveedores de hosting han sido informados, de conformidad con las Leyes aplicables, de la posibilidad de facilitar dicha información a UPS y, en la medida exigida por las Leyes aplicables, han consentido en ello. El Desarrollador reconoce que los Remitentes son tanto clientes de UPS como del Desarrollador. Por eso, nada en este Acuerdo impedirá o limitará a UPS de comercializar o contactar a sus clientes de cualquier manera, lo que incluye, sin limitación, a los Remitentes.
- b. Uso de las marcas UPS. El Desarrollador cumplirá en todo momento con las Pautas de la marca UPS ("**Pautas de la marca UPS**"), que se pueden encontrar en <https://brand.ups.com> o en el enlace que le suceda, que se proporciona aquí solo para fines prácticos, en cualquier uso de las marcas propiedad de UPS ("**Marcas UPS**") en relación con las Aplicaciones y la distribución de la Información de UPS permitida en virtud del presente Acuerdo. Toda autorización otorgada por UPS y el derecho limitado asociado a utilizar las Marcas UPS se extenderán únicamente por el período y a las Marcas UPS que se establezcan en la autorización otorgada por UPS, pero en ningún caso por más tiempo que el Plazo, y podrán ser rescindidos por UPS en cualquier momento mediante Notificación por escrito.
- c. Publicidad. Salvo lo dispuesto expresamente en el presente Acuerdo, cada una de las partes se compromete a no hacer lo siguiente, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte en cada caso: (i) utilizar en anuncios, publicidad o de cualquier otro modo el nombre de la otra parte o de cualquiera de sus Asociados, o de cualquier socio o empleado de la otra parte o de sus Asociados, o cualquier nombre comercial, marca comercial, imagen comercial o simulación de estos propiedad de la otra parte o de cualquiera de sus Asociados; o (ii) declarar, directa o indirectamente, que todo producto o servicio proporcionado por dicha parte ha sido aprobado o respaldado por la otra parte o por cualquiera de sus Asociados.

11. **Cumplimiento general.** Sin perjuicio de otras restricciones establecidas en el presente documento, el Desarrollador deberá (i) utilizar los Materiales de UPS únicamente en estricto cumplimiento de las Leyes aplicables y de un modo que, a juicio exclusivo de UPS, no repercuta negativamente en el fondo de comercio o la reputación de UPS; y (ii) no llevar a cabo ninguna acción que pueda dar lugar a que UPS infrinja las Leyes aplicables. Todo acceso o uso de los Materiales o Elementos de seguridad de UPS que sea incompatible con los términos del presente documento no está autorizado y queda estrictamente prohibido sin el previo consentimiento expreso y por escrito de UPS. El Desarrollador debe cumplir, en la medida pertinente, la normativa de la Administración de Exportaciones de EE. UU., la normativa sobre Tránsito Internacional de Armas y toda normativa o licencia administrada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro en (x) su uso de los Materiales de UPS y los Servicios de acceso de UPS en virtud del presente, y (y) en la puesta a disposición de todo Remitente de las Aplicaciones alojadas por el remitente.
12. **Declaraciones y garantías.**
- a. **Declaraciones y garantías mutuas.** Cada una de las partes declara y garantiza que su existencia es válida y está en regla.
  - b. **Declaraciones y garantías del desarrollador.** El Desarrollador declara y garantiza lo siguiente:
    - i. No se distribuirán Interfaces, Elementos de seguridad ni Materiales de UPS a los que se acceda desde lo siguiente, que se descarguen desde lo siguiente, se transporten a lo siguiente, se transborden a través de lo siguiente, o se exporten a lo siguiente: (A) un país o territorio, o a una Persona que sea nacional o residente de él, fuera del Territorio permitido; o (B) toda Persona u organización que figure en la lista del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Nacionales especialmente designados, o en la Lista de personas bloqueadas del Departamento de Comercio de los Estados Unidos o en la Lista de entidades (según la modificación eventual de cada una de ellas).
    - ii. El Desarrollador no tiene su sede central ni está constituido en un país o territorio fuera del Territorio permitido, ni es residente nacional o gobierno de dicho país o territorio.
    - iii. El Desarrollador (A) ha facilitado a los Remitentes y Proveedores de hosting (incluidos sus usuarios autorizados) todas las notificaciones exigidas por las Leyes aplicables, incluidas, a título meramente enunciativo y no limitativo, todas las Leyes de privacidad aplicables, de forma que UPS pueda tratar los Datos personales facilitados a UPS tal y como se contempla de conformidad con las Leyes de privacidad aplicables, y tal y como se establece en el *Aviso de privacidad de UPS* (disponible en ups.com, actualizado periódicamente), y (B) en la medida en que lo exijan las Leyes aplicables, incluidas, sin limitación alguna, todas las Leyes de privacidad aplicables, haya recabado su consentimiento específico para cada finalidad del tratamiento, tales como las actividades de marketing de UPS y las notificaciones relacionadas con los Servicios de envío de UPS.
    - iv. El Desarrollador se asegurará de que los Representantes del Desarrollador traten los Datos personales recibidos de UPS de conformidad con las Leyes aplicables.
    - v. Los Representantes del Desarrollador han recopilado, procesado y revelado todos los Datos personales facilitados a UPS de conformidad con todas las Leyes aplicables, y tienen el derecho y la autoridad para facilitar dichos Datos personales a UPS para todo procesamiento legal de conformidad con el Aviso de Privacidad de UPS. Y

- vi. El Desarrollador no realizará, y se asegurará de que los Proveedores de hosting no lo hagan tampoco, ninguna declaración o garantía para el Grupo UPS o en nombre del Grupo UPS en cuanto a Aplicaciones, Interfaces, Materiales de UPS, Servicios de envío de UPS, o de cualquier otra forma.

**13. Exclusión de garantías; ninguna garantía.** UPS no garantiza ni declara nada al Desarrollador en relación con toda ganancia financiera u otro beneficio que pueda resultar de las actividades contempladas en el presente Acuerdo en lo que respecta a las Aplicaciones. LOS MATERIALES DE UPS SE PROPORCIONAN "TAL COMO ESTÁN" Y EN SU ESTADO Y CONDICIÓN ACTUALES. UPS, SUS ASOCIADOS, LICENCIANTES Y PROVEEDORES O SUS AGENTES NO OTORGAN NI ASUMEN NINGUNA GARANTÍA, REPRESENTACIÓN, CONDICIÓN, COMPROMISO O TÉRMINO, EXPRESO O IMPLÍCITO, LEGAL O DE OTRO TIPO, EN CUANTO AL ESTADO, LA CALIDAD, LA DISPONIBILIDAD, LA DURABILIDAD, EL RENDIMIENTO, LA NO INFRACCIÓN, LA COMERCIABILIDAD O LA IDONEIDAD PARA UN FIN O USO PARTICULAR DE LOS MATERIALES DE UPS O DE OTRO TIPO, Y TODAS ESAS GARANTÍAS, REPRESENTACIONES, CONDICIONES, COMPROMISOS Y TÉRMINOS QUEDAN EXCLUIDOS EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LAS LEYES APLICABLES. UPS, SUS ASOCIADOS, LICENCIANTES Y PROVEEDORES NO GARANTIZAN LA EXACTITUD O INTEGRIDAD DE LOS MATERIALES DE UPS. UPS Y SUS ASOCIADOS, LICENCIANTES Y PROVEEDORES NO GARANTIZAN UN ACCESO CONTINUO, ININTERRUMPIDO O SEGURO A LOS SISTEMAS UPS, Y EL ACCESO A DICHOS SISTEMAS PUEDE VERSE INTERFERIDO POR NUMEROSOS FACTORES, MUCHOS DE LOS CUALES PUEDEN ESTAR FUERA DEL CONTROL DE UPS. UPS, SUS ASOCIADOS, LICENCIANTES Y PROVEEDORES NO SON RESPONSABLES DE RECLAMOS O DAÑOS DE CUALQUIER TIPO CAUSADOS POR DICHAS INTERFERENCIAS. ALGUNAS JURISDICCIONES NO PERMITEN LIMITACIONES EN LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS, POR LO QUE LAS LIMITACIONES Y EXCLUSIONES DE ESTA SECCIÓN 13 PUEDEN NO SER APLICABLES AL DESARROLLADOR. ESTE ACUERDO OTORGA AL DESARROLLADOR DERECHOS LEGALES ESPECÍFICOS. EL DESARROLLADOR TAMBIÉN PUEDE TENER OTROS DERECHOS, QUE VARÍAN DE UNA JURISDICCIÓN A OTRA. EL DESARROLLADOR ACEPTA Y RECONOCE QUE LAS LIMITACIONES Y EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD Y GARANTÍA PREVISTAS EN EL PRESENTE ACUERDO SON JUSTAS Y RAZONABLES.

**14. Limitación de la responsabilidad.**

- a. NADA DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO LIMITA O EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD DE UPS POR TODO ACTO U OMISIÓN CUYA RESPONSABILIDAD NO PUEDA LIMITARSE EN VIRTUD DE LAS LEYES APLICABLES. SUJETO A LO ANTERIOR, PERO SIN PERJUICIO DE TODA DISPOSICIÓN EN CONTRARIO CONTENIDA EN EL PRESENTE ACUERDO, EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LAS LEYES APLICABLES, EL GRUPO UPS NO SERÁ RESPONSABLE ANTE EL DESARROLLADOR NI ANTE NINGÚN REMITENTE O TERCERO DE NINGÚN DAÑO INDIRECTO, CONSECUENTE, EJEMPLAR, PUNITIVO, MÚLTIPLE, INCIDENTAL, O ESPECIAL, PÉRDIDA DE BENEFICIOS, AHORROS O INGRESOS, O PÉRDIDA DE DATOS QUE SURJAN DE ESTE ACUERDO, DEBIDO A INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO, AGRAVIO (QUE INCLUYE LA NEGLIGENCIA), DELITO, O DE OTRO MODO, O EL USO DE LOS MATERIALES O LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE UPS, INCLUSO SI A DICHA PARTE SE LE ADVIRTIÓ DE LA PROBABILIDAD DE QUE SE PRODUZCAN DICHOS DAÑOS O PÉRDIDAS. ESTA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLO SERÁ APLICABLE EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LAS LEYES APLICABLES EN CASO DE LESIONES PERSONALES O MUERTE CAUSADAS POR UPS. EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD DEL GRUPO UPS POR DAÑOS (DIRECTOS O DE OTRO TIPO), SANCIONES O PÉRDIDAS, INDEPENDIEMENTE DE LA FORMA DE ACCIÓN O RECLAMO, YA SEA CONTRACTUAL, EXTRA CONTRACTUAL (LO QUE INCLUYE LA NEGLIGENCIA), DELICTIVA O DE OTRO TIPO, EXCEDERÁ, EN CONJUNTO, LOS MIL DÓLARES (USD 1000). EL DESARROLLADOR RENUNCIA POR EL PRESENTE A TODO RECLAMO POR DAÑOS, PÉRDIDAS O SANCIONES

**SUPERIORES A MIL DÓLARES (USD 1000) DEL DESARROLLADOR O DE CUALQUIERA DE DICHS TERCEROS.**

- b. **CON RESPECTO A TODO EVENTO QUE CONSTITUYA UN INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO O AGRAVIO (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA), EL DESARROLLADOR PODRÁ RECLAMAR DAÑOS Y PERJUICIOS ÚNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN 13 (EXENCIÓN DE GARANTÍAS; NINGUNA GARANTÍA) Y ESTA SECCIÓN 14. SE CONSIDERARÁ IRREVOCABLEMENTE RENUNCIADO TODO RECLAMO QUE EL DESARROLLADOR NO PRESENTE EN LOS SEIS (6) MESES SIGUIENTES AL PRIMER ACONTECIMIENTO QUE HAYA DADO LUGAR A DICHO RECLAMO.**

15. **Indemnización.** El Desarrollador, a su exclusivo costo, indemnizará y mantendrá indemne, y a opción de UPS defenderá, a cada uno de los Indemnizados de UPS de todas las (i) pérdidas o daños incurridos directa o indirectamente por, o (ii) acciones, reclamos, o procedimientos, iniciados contra un Indemnizado de UPS ((i) y (ii), “**Reclamos**”), que surjan de lo siguiente o se relacionen con lo siguiente: (a) toda licencia o autorización para utilizar las Interfaces, las Aplicaciones o la Información de UPS; (b) todo problema de rendimiento, falta de rendimiento o mal rendimiento relacionado con las Interfaces o las Aplicaciones (sin incluir los Reclamos basados únicamente en los Materiales de UPS, pero sin excluir los Reclamos basados en la combinación, el funcionamiento o el uso de los Materiales de UPS con cualquier otra cosa que no sean Materiales de UPS), tales como daños y perjuicios por la imposibilidad de cualquier usuario de acceder a los Sistemas UPS y manifestar envíos con UPS; (c) todo Reclamo en el sentido de que toda Aplicación o cualquier parte o uso de ella, o el uso autorizado por UPS de las marcas comerciales, marcas de servicio, nombres o logotipos del Desarrollador (sin incluir los Reclamos basados únicamente en los Materiales de UPS, pero sin excluir los Reclamos basados en la combinación, el funcionamiento o el uso de los Materiales de UPS con Materiales que no son de UPS) infrinja o se apropie indebidamente de los derechos de propiedad intelectual de un tercero o constituya un acto de competencia desleal que infrinja toda Ley aplicable; (d) toda acción u omisión (1) por parte del Desarrollador que constituya; o (2) por parte de un Representante del Desarrollador o Proveedor de hosting contratado por el Desarrollador que, si dicha acción u omisión hubiera sido realizada por el Desarrollador, constituiría un incumplimiento del presente Acuerdo o una base para la indemnización en virtud de él; (e) el uso, el procesamiento, el almacenamiento o la divulgación de Información de UPS o Datos personales por parte del Desarrollador, los Representantes del Desarrollador, la Aplicación o los Proveedores de hosting que sea incompatible con el presente Acuerdo o las Leyes aplicables; o (f) todo incumplimiento por parte del Desarrollador de sus obligaciones en virtud de las Secciones 8 (Confidencialidad) y 12 (Representaciones y garantías).

16. **Términos específicos de cada país.** Si la Ubicación del Desarrollador no se encuentra en los Estados Unidos, se aplicarán los términos establecidos en el Anexo C (Enmienda específica por país a los Términos y condiciones generales) que correspondan a la Ubicación del Desarrollador y, según corresponda, sustituirán o modificarán estos Términos y condiciones generales.

17. **Generalidades.**

a. **Resolución de litigios.**

- i. Estados Unidos y Puerto Rico. Si la Ubicación del Desarrollador se encuentra en los Estados Unidos de América o Puerto Rico, toda disputa que surja de este Acuerdo, o el incumplimiento de él, se debe regir según lo establecido en el Anexo B (Resolución de disputas en los EE. UU. y Puerto Rico) adjunto al presente.
- ii. Excepto por lo dispuesto anteriormente en la Sección 17(a)(i), y salvo el derecho de cualquiera de las partes del presente a solicitar a un tribunal de jurisdicción competente una medida cautelar u otras medidas provisionales o equitativas o recursos provisionales disponibles en virtud de las Leyes aplicables para

preservar el statu quo en espera de la selección y confirmación de los árbitros, o para evitar daños irreparables relacionados con el uso por parte del Desarrollador de los Materiales, Interfaces, o Elementos de seguridad de UPS en incumplimiento del presente Acuerdo, y para hacer cumplir el laudo arbitral, toda controversia o Reclamo que surja del presente Acuerdo o en relación con él, o su incumplimiento, se debe resolver exclusivamente mediante arbitraje vinculante administrado por el Centro Internacional de Resolución de Disputas de la Asociación Americana de Arbitraje en la ciudad de Nueva York, Nueva York, y la sentencia sobre el laudo dictado por los árbitros se podrá presentar en cualquier tribunal que tenga jurisdicción sobre ella. Por el presente, las partes aceptan dicha jurisdicción y renuncian y acuerdan no alegar ni reclamar que dicha acción o procedimiento se inicie en un foro inconveniente. El laudo de los árbitros será definitivo y vinculante, constituirá el único y exclusivo recurso entre las partes en relación con dicha disputa, y las partes renuncian explícitamente a solicitar su revisión en virtud del Artículo V, Sección 1 de la Convención de Nueva York sobre el reconocimiento y ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras. El arbitraje será llevado a cabo por un panel de tres miembros, un miembro seleccionado por UPS, un miembro seleccionado por el Desarrollador, y el tercer miembro, que será el presidente, seleccionado por acuerdo entre los otros dos miembros. Los árbitros serán abogados con experiencia o formación en derecho tecnológico, informática o marketing de productos del sector tecnológico. Todos los procedimientos de arbitraje se llevarán a cabo en idioma inglés. A pesar de toda disposición en contrario contenida en la presente Sección 17(a)(ii), los árbitros designados para resolver las disputas no podrán otorgar ni pronunciarse sobre la rescisión, reforma u otra modificación del presente Acuerdo, ni sobre cuestiones relativas a la titularidad, validez o registro de toda propiedad intelectual (lo que incluye marcas comerciales, marcas de servicio, nombres comerciales, información propietaria y conocimientos prácticos, y derechos sobre contenidos, materiales, software y otras tecnologías) pertenecientes a UPS o sus Asociados. El presente acuerdo de arbitraje entre las partes y toda cuestión relativa a su validez y aplicabilidad se deben regir exclusivamente por las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, y se deben interpretar de conformidad con ellas, sin incluir las normas de conflicto o de elección de ley.

- b. Ley aplicable e idioma. El presente Acuerdo se debe interpretar, regir y aplicar de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con excepción de (i) sus conflictos de principios legales; (ii) la Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Compraventa Internacional de Mercaderías; (iii) el Convenio de 1974 sobre la Prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías; y (iv) el Protocolo por el que se modifica el Convenio de 1974, hecho en Viena el 11 de abril de 1980. Las partes declaran haber exigido que el presente Acuerdo y todos los documentos relacionados con él, presentes o futuros, se redacten únicamente en inglés. En la medida en que lo permitan las Leyes aplicables y sea compatible con la celebración válida de un acuerdo vinculante, el idioma principal de este Acuerdo es el inglés, y las partes acuerdan que toda traducción de este Acuerdo se proporciona solo a fines prácticos. *Les parties aux présentes ont exigé que la présente convention ainsi que tous les documents y afférents (actuels ou futurs) soient rédigés en langue anglaise. Dans toute la mesure permise par la loi, toute traduction de cette convention ne crée aucun lien contractuel entre les parties et est fournie à des fins d'information seulement.* En la medida en que lo permitan las Leyes aplicables, toda la correspondencia y las comunicaciones entre el Desarrollador y UPS en virtud del presente Acuerdo se realizarán en inglés.

- c. Renuncia. El hecho de que UPS no insista o se demore en exigir el estricto cumplimiento de alguna de las disposiciones del presente Acuerdo o de algún derecho que le confiera la ley no se debe interpretar como una renuncia a dicha disposición o derecho, ni impedirá o restringirá el ejercicio ulterior de ese derecho o disposición.
- d. Supervivencia. Las siguientes Secciones, y las otras Secciones de este Acuerdo que por sus términos o propósito deban sobrevivir, sobrevivirán a la terminación de este Acuerdo por todo motivo: Secciones 1 (Definiciones), 4 (Uso de la información de UPS), 5 (Pruebas, auditorías y cumplimiento), 6 (Propiedad), 8 (Confidencialidad), 9 (Plazo y rescisión), 13 (Exclusión de garantías; ninguna garantía), 14 (Limitación de la responsabilidad), 15 (Indemnización), 16 (Términos específicos de cada país), y 17 (Generalidades) seguirán vigentes tras la rescisión o el vencimiento del presente Acuerdo por cualquier motivo.
- e. Cesión; cambio del control. El Desarrollador no podrá ceder el presente Acuerdo ni ninguno de sus derechos, ni delegar ninguna de sus obligaciones en virtud de este, por contrato o mecanismo legal, sin el previo consentimiento por escrito de UPS, consentimiento que podrá ser denegado por cualquier motivo o sin motivo alguno, y todo intento de hacerlo por parte del Desarrollador será nulo. En caso de cesión del presente Acuerdo con el consentimiento previo por escrito de UPS, dicha cesión será vinculante y redundará en beneficio de cada una de las partes y de sus respectivos sucesores legales y cesionarios autorizados. UPS podrá ceder, delegar o transferir la totalidad o parte del presente Acuerdo o cualquiera de los derechos derivados de él sin necesidad de aprobación o consentimiento alguno por parte del Desarrollador.
- f. Partes independientes; sin terceros beneficiarios. Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo, o en cualquier otro lugar, se debe interpretar en el sentido de que las partes se convierten en socios, empresas conjuntas, representantes o agentes de la otra parte, ni ninguna de las partes podrá, directa o indirectamente, por escrito o de otro modo, así representarlo ante cualquier persona. En la ejecución del presente Acuerdo, las partes actúan como contratistas independientes dedicados a la explotación de sus respectivos negocios, y nada en el presente Acuerdo crea un contrato legal de distribuidor, concesionario o agente de ventas. Ninguna de las partes podrá asumir o crear responsabilidad u obligación alguna en nombre de la otra parte. A excepción de los miembros del Grupo UPS, ningún tercero tendrá derecho a hacer valer ninguno de los términos del presente Acuerdo.
- g. Divisibilidad. Si una o más disposiciones de este Acuerdo se consideraran inválidas o inaplicables, la intención de las partes es que dichas disposiciones se sustituyan, reformen o reduzcan de modo que su propósito comercial original pueda cumplirse en la medida permitida por la Ley aplicable y que las restantes disposiciones de este Acuerdo no se vean afectadas por ello.
- h. Fuerza mayor. UPS no será responsable de retrasos o fallos en la ejecución si dicho retraso o fallo se debe a causas fuera de su control razonable, lo que incluye, de manera ilimitada, casos fortuitos, paros laborales, órdenes de agencias gubernamentales o actos de guerra o terrorismo.
- i. Recursos. Los recursos previstos en el presente documento no son exclusivos, son acumulativos y no sustituyen a ningún otro derecho o recurso legal o de equidad. Sin limitar la generalidad de lo anterior, el Desarrollador acuerda que UPS no tendría ningún recurso legal adecuado a su disposición, y que los daños monetarios por sí solos no serían un recurso adecuado, por el incumplimiento o la amenaza de incumplimiento por parte del Desarrollador de las Secciones 2(c) (Condiciones de acceso), 3 (Condiciones y restricciones de distribución), 4 (Uso de la información de UPS), 6 (Propiedad), 8 (Confidencialidad), 10 (Publicidad y relaciones con terceros), 11 (Cumplimiento general), o 12(b) (Declaraciones y garantías del desarrollador), y UPS, por lo tanto, tiene derecho a

un cumplimiento específico o a una medida cautelar con respecto al cumplimiento de las obligaciones del Desarrollador en virtud de dichas Secciones sin ningún requisito de depósito de una fianza, además de todos los demás recursos disponibles en derecho o en equidad.

- j. Avisos. Salvo que se indique lo contrario en el presente documento, todos los avisos, demandas u otras comunicaciones requeridas o permitidas en virtud del presente Acuerdo ("**Avisos**") se deben realizar por escrito y entregarse de la siguiente manera: (i) entrega personal, que se considerará efectiva en el momento de la recepción; (ii) entrega el día posterior de United Parcel Service, si está disponible, aviso que se considerará efectivo un día hábil después del despacho; o (iii) correo certificado (con acuse de recibo, franqueo pagado), correo certificado prepagado, u otra forma de entrega certificada en la jurisdicción aplicable, en cualquier caso, aviso que se considerará efectivo el décimo (10) día hábil después del envío. Dichos Avisos para ser proporcionados por una parte serán enviados a la otra parte utilizando la información establecida a continuación, u otra dirección física proporcionada por escrito por la parte receptora a la parte notificante. Cada una de las partes enviará una copia de cortesía de todo Aviso a las direcciones de correo electrónico que se indican a continuación. Para evitar dudas, los Avisos no podrán hacerse por teléfono.

Si el Aviso lo envía UPS: a la dirección asociada al Perfil de desarrollador de UPS del Desarrollador.

Si el Aviso lo envía el Desarrollador: a UPS Digital, Inc., 55 Glenlake Parkway, N.E., Atlanta, Georgia 30328, A la atención de: UPS Departamento Legal, con copia a UPS Legal, 55 Glenlake Parkway, N.E., Atlanta, Georgia 30328, o cualquier otra dirección que se modifique mediante Aviso por escrito al Desarrollador con treinta (30) días de antelación. Todos estos Avisos deben hacer referencia al presente Acuerdo e incluir una copia para el Departamento Legal de UPS en la dirección de UPS arriba indicada.

- k. Acuerdo completo; interpretación, encabezamientos. El presente Acuerdo contiene la totalidad del acuerdo de las partes con respecto a su objeto y sustituye a todo otro acuerdo previo, escrito u oral. Cada una de las partes declara y reconoce que se le ha dado la oportunidad de discutir y revisar los términos de este Acuerdo con un abogado de su elección antes de la ejecución, que se le ha concedido un tiempo razonable para hacerlo, y que está firmando libre y voluntariamente este Acuerdo a cambio de los beneficios previstos en él. Los encabezamientos del presente Acuerdo y de los anexos que se adjuntan a él se utilizan únicamente como referencia y no tendrán efecto alguno en la construcción o interpretación del presente Acuerdo. Siempre que en el presente Acuerdo se utilicen las palabras "incluyen", "incluye" o "incluido", se debe interpretar que van seguidas de las palabras "sin limitación". Las palabras "del presente", "en el presente" y "en virtud del presente", cuando se utilicen en este Acuerdo, se refieren a este Acuerdo en su conjunto y no a una disposición en particular.
- l. Enmienda. El Desarrollador reconoce que los términos del presente Acuerdo podrán ser modificados periódicamente por UPS y publicados en el Portal para desarrolladores de UPS. El uso por parte del Desarrollador de las Interfaces, los Materiales o los Elementos de seguridad de UPS tras la publicación de dichos términos actualizados constituye su aceptación de los términos actualizados del presente Acuerdo.

###



## ANEXO A

### API, SOFTWARE, Y TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES DE UPS®

API obligatorias		
Nombre	Descripción	Términos y condiciones adicionales
<b>Autorización API de UPS® (OAuth)</b>	Se usa para crear tokens de autorización (Elementos de seguridad) para utilizar las API de UPS.	Esta API de UPS es obligatoria para todas las Interfaces.
API de suscripción		
Nombre	Descripción	Términos y condiciones adicionales
<b>Envío API de UPS</b>	Habilita los envíos de paquetes, gestiona los retornos y cancela los envíos programados.	<p>El Desarrollador solo desarrollará Aplicaciones que integren o incorporen funcionalidades de envío de un transportista distinto de UPS en la medida en que las Interfaces con las API de UPS tengan funcionalidades iguales o superiores a las funcionalidades de envío y relacionadas con el envío de todos los demás transportistas integrados en dicha Aplicación. La restricción contenida en el presente documento no se aplicará únicamente en la medida en que la funcionalidad de envío integrada de otro transportista permita el acceso a servicios de envío para los que no exista un servicio correspondiente o similar disponible a través de los Servicios de envío de UPS.</p> <p>La Envío API de UPS puede proporcionar acceso a (1) la <b>Funcionalidad de materiales peligrosos de UPS</b>, que facilita el envío de determinados artículos peligrosos y materiales peligrosos; y (2) las <b>Capacidades de la base de conocimientos internacional ("Capacidades de la IKB")</b>, que proporciona acceso a información que puede utilizarse para facilitar los envíos transfronterizos. El uso por parte del Desarrollador y de los Remitentes de la Funcionalidad de materiales peligrosos de UPS se rige por los términos y condiciones del Acuerdo aplicable con UPS que regula el envío de mercancías peligrosas y por los términos adicionales que se establecen a continuación. El uso por parte del Desarrollador y de los Remitentes de las Capacidades de la IKB a través de la Envío API de UPS se rige por los términos establecidos a continuación:</p>

		<p><b>La Funcionalidad de materiales peligrosos de UPS</b> solo puede utilizarse (i) para facilitar artículos peligrosos y materiales peligrosos identificados en un Acuerdo de servicios de materiales peligrosos aplicable del Desarrollador o Remitente durante el período en que dicho Acuerdo de servicios de materiales peligrosos esté en vigor y, luego, (ii) solo en aquellos países y territorios establecidos en dicho Acuerdo de servicios de materiales peligrosos en los que esté disponible el servicio de materiales peligrosos. UPS NO GARANTIZA NI SE RESPONSABILIZA EN MODO ALGUNO DE LO SIGUIENTE: (i) QUE LA FUNCIONALIDAD DE MATERIALES PELIGROSOS DE UPS TRANSMITA A UPS LA INFORMACIÓN NECESARIA O GENERE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA SIN ERRORES NI INTERRUPCIONES O (ii) QUE LA FUNCIONALIDAD DE MATERIALES PELIGROSOS DE UPS CUMPLA CON LOS CONVENIOS APLICABLES, ACUERDOS MULTILATERALES, ACUERDOS BILATERALES, DIRECTIVAS, LEYES O REGLAMENTOS RELATIVOS AL TRANSPORTE DE ARTÍCULOS PELIGROSOS POR VÍA AÉREA Y TERRESTRE. EL DESARROLLADOR DEBE INDEMNIZAR Y EXIMIR DE TODA RESPONSABILIDAD A LOS INDEMNIZADOS DE UPS, A SU EXCLUSIVO COSTO, POR TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS EN QUE INCURRAN O SUFRAN LOS INDEMNIZADOS DE UPS COMO CONSECUENCIA DEL USO DE LA FUNCIONALIDAD DE MATERIALES PELIGROSOS DE UPS A TRAVÉS DE UNA APLICACIÓN, O EN RELACIÓN CON DICHO USO.</p> <p><b>Las Capacidades de la base de conocimientos internacional de UPS</b> incluyen información que puede proporcionarse a través de la Envío API de UPS para facilitar el envío transfronterizo. El Desarrollador entiende que las leyes, normas y reglamentos aplicables, incluidos los relacionados con la importación y exportación, están sujetos a cambios y pueden no estar contemplados en las Capacidades de la IKB. El uso de las Capacidades de la IKB corre por cuenta y riesgo del Desarrollador y de los Remitentes, y las Capacidades de la IKB pueden cambiar o actualizarse sin previo aviso. Las sugerencias proporcionadas por las Capacidades de la IKB (por ejemplo, clasificaciones arancelarias o derechos, impuestos o cargos relacionados) no constituyen asesoramiento jurídico. Es posible que se requiera documentación adicional no proporcionada por las Capacidades de la IKB para despachar paquetes internacionales en aduanas. Toda estimación de los cargos solo podrá utilizarse como referencia práctica. UPS no garantiza la exactitud de ninguna información (por ejemplo, la clasificación arancelaria) o estimación de cargos (por ejemplo, aranceles e impuestos) proporcionada por las Capacidades de la IKB. EN LA</p>
--	--	--

		<p>MEDIDA EN QUE LO PERMITAN LAS LEYES APLICABLES, UPS NO SERÁ RESPONSABLE EN NINGÚN CASO ANTE NINGUNA PERSONA O ENTIDAD DE NINGÚN DAÑO DIRECTO, INDIRECTO, CONSECUENTE, INCIDENTAL O DE OTRO TIPO, BAJO NINGUNA TEORÍA JURÍDICA, POR NINGÚN ERROR EN LA INFORMACIÓN, LOS FORMULARIOS O LAS FUNCIONES DE LAS CAPACIDADES DE LA IKB, AUN CUANDO DICHA PERSONA HAYA ADVERTIDO A UPS DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS. EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITAN LAS LEYES APLICABLES, UPS RENUNCIA EXPRESAMENTE A TODAS LAS GARANTÍAS, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD E IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO EN RELACIÓN CON LAS CAPACIDADES DE LA IKB.</p>
<b>API de validación de direcciones de UPS</b>	<p>Valida las direcciones a nivel de la calle en los Estados Unidos y Puerto Rico.</p>	<p>Toda solicitud a la Validación de direcciones API de UPS o a la Validación de dirección a nivel de calle API de UPS tendrá como único fin la validación de una dirección en relación con la licitación de un paquete destinado a ser entregado a través de los servicios ofrecidos por el Grupo UPS. El Desarrollador debe diseñar las Aplicaciones de tal forma que el siguiente texto, o cualquier otro texto proporcionado por UPS eventualmente, se muestre de forma conspicua en la misma pantalla visible que la Información de UPS que informa al usuario de una dirección no válida, y en una proximidad razonable a esta información: <i>“AVISO: UPS no asume ninguna responsabilidad por la información proporcionada por la funcionalidad de validación de direcciones. La funcionalidad de validación de direcciones no admite la identificación o verificación de los ocupantes de una dirección”</i>. Además, el Desarrollador debe diseñar las Aplicaciones de tal forma que el siguiente texto, o cualquier otro texto proporcionado por UPS eventualmente, se muestre de forma conspicua en la misma pantalla visible que la Información de UPS, y en una proximidad razonable a esta información, que muestre la Validación de direcciones API de UPS o a la Validación de dirección a nivel de calle API de UPS que informa al usuario lo siguiente (a elección del Desarrollador): (a) con respecto a una dirección de apartado de correos o (b) con respecto a cualquier dirección: <i>“AVISO: La función de validación de direcciones validará las direcciones de apartados de correos. Sin embargo, UPS no realiza entregas en apartados de correos. Los intentos por parte del cliente de realizar envíos a un apartado de correos a través de UPS pueden dar lugar a cargos adicionales”</i>.</p>
<b>Localizador API de UPS®</b>	<p>Proporciona ubicaciones de envío de UPS basadas en el tipo y los servicios disponibles</p>	<p>El Desarrollador acuerda que podrá utilizar la Localizador API de UPS para Ubicaciones de UPS Access Point únicamente en apoyo de una solicitud generada por el cliente o el Remitente del Desarrollador, o en respuesta a dicha solicitud, de información de manifiesto para envíos o paquetes reales de UPS que necesiten enviarse. El desarrollador no podrá utilizar la</p>

		<p>información de ubicación devuelta por la Localizador API de UPS para Ubicaciones de UPS Access Point con fines distintos al cumplimiento de dichas solicitudes. El Desarrollador deberá descartar toda información de ubicación devuelta por la Localizador API de UPS para Ubicaciones de UPS Access Point una vez finalizada cada sesión de comunicación con su cliente o con el Remitente correspondiente. El Desarrollador se compromete a no utilizar de ningún otro modo la información de ubicación devuelta por la Localizador API de UPS para Ubicaciones de UPS Access Point, en su totalidad o en parte, de forma distinta a la establecida expresamente en el presente documento sin el consentimiento expreso y por escrito de UPS. En la medida en que el Desarrollador pretenda utilizar marcas comerciales de UPS Access Point en relación con toda Aplicación que proporcione Información de UPS relacionada con Ubicaciones de UPS Access Point, el Desarrollador deberá cumplimentar el formulario de solicitud de marca de UPS Access Point en UPS Brand Central y obtener la correspondiente licencia de marca comercial antes de proceder a dicho uso.</p>
<p><b>API de UPS® Export Assure</b></p>	<p>Orienta sobre la normativa de exportación para evitar retenciones internacionales y retrasos aduaneros.</p>	<p>La API de UPS Export Assure puede proporcionar Información de envío que se puede brindar a través de la API de UPS Export Assure para facilitar el envío transfronterizo. El Desarrollador entiende que las leyes, normas y reglamentos aplicables, incluidos los relacionados con la importación y exportación, están sujetos a cambios y pueden no estar contemplados en la API de UPS Export Assure. El uso de la API de UPS Export Assure se realiza por cuenta y riesgo del Desarrollador y de los Remitentes, y la API de UPS Export Assure puede cambiar o actualizarse sin previo aviso. Las sugerencias proporcionadas por las Capacidades de la IKB (por ejemplo, clasificaciones arancelarias o derechos, impuestos o cargos relacionados) no constituyen asesoramiento jurídico. Es posible que se requiera documentación adicional no proporcionada por la API de UPS Export Assure para despachar paquetes internacionales en aduanas. Toda estimación de los cargos solo podrá utilizarse como referencia práctica. UPS no garantiza la exactitud de ninguna información (por ejemplo, la clasificación arancelaria) o estimación de cargos (por ejemplo, aranceles e impuestos) proporcionada por la API de UPS Export Assure. EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITAN LAS LEYES APLICABLES, EN NINGÚN CASO UPS SERÁ RESPONSABLE ANTE PERSONA O ENTIDAD ALGUNA POR DAÑOS DIRECTOS, INDIRECTOS, CONSECUENCIALES, INCIDENTALES O DE OTRO TIPO, BAJO CUALQUIER TEORÍA DE DERECHO, POR ERRORES EN LA INFORMACIÓN, FORMULARIOS O CARACTERÍSTICAS DE LA API DE UPS EXPORT ASSURE, AUN CUANDO DICHA PERSONA HAYA ADVERTIDO A UPS DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS. EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITAN LAS LEYES APLICABLES, UPS RENUNCIA EXPRESAMENTE A TODAS LAS GARANTÍAS, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LAS</p>

		GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD E IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO EN RELACIÓN CON LA API DE UPS EXPORT ASSURE.
<b>Tarifas API de UPS®</b>	Ofrece servicios de entrega y las tarifas de envío correspondientes.	
<b>Rastreo API de UPS</b>	Proporciona el estado de rastreo de un envío, la entrega, la hora y el último escaneado de tránsito.	
<b>Tiempo en Tránsito API de UPS</b>	Proporciona la hora de entrega estimada para los servicios de envío de UPS.	
<b>API Artículos peligrosos de UPS®</b>	Se usa para validar la aceptabilidad de los envíos aéreos, terrestres e internacionales de artículos peligrosos por UPS.	
<b>API de cotización de costos de UPS®</b>	Proporciona estimaciones de aranceles, impuestos y cargos de agentes aduanales para envíos transfronterizos.	
<b>API de documentos electrónicos de UPS</b>	Permite cargar imágenes de documentos y enlazar con envíos internacionales.	
<b>Recolección API de UPS</b>	Permite programar la recolección de un paquete procesado o de un nuevo envío.	

<b>API de notificación previa de UPS</b>	Notifica a UPS los envíos de artículos peligrosos una vez procesado el envío.	
<b>Quantum View API de UPS®</b>	Transmite los Quantum View Data a las aplicaciones internas.	
<b>Tarifas API de TForce Freight®</b>	Compare los servicios de entrega y las tarifas de envío de TForce Freight®.	<p>Los términos y condiciones (incluida la responsabilidad de la carga) que rigen los servicios de transporte de mercancías se establecen en el siguiente sitio web o en el enlace que le suceda: <a href="https://www.tforcefreight.com/ltl/apps/Freight101">https://www.tforcefreight.com/ltl/apps/Freight101</a>.</p> <p>Los servicios de transporte Less-than-Truckload (“LTL”) son ofrecidos por TFI International Inc., sus afiliadas o divisiones (incluida, entre otras, TForce Freight), que no están afiliadas al Grupo UPS. El Grupo UPS no asume ninguna responsabilidad en relación con los servicios de transporte de carga LTL o cualquier otro servicio ofrecido o proporcionado por TFI International Inc. o sus afiliadas, divisiones, subsidiarias o entidades relacionadas.</p>
<b>Envío API de TForce Freight®</b>	Sirve para preparar envíos TForce Freight, gestionar devoluciones y cancelar envíos TForce Freight programados.	<p>Los términos y condiciones (incluida la responsabilidad de la carga) que rigen los servicios de transporte de mercancías se establecen en el siguiente sitio web o en el enlace que le suceda: <a href="https://www.tforcefreight.com/ltl/apps/Freight101">https://www.tforcefreight.com/ltl/apps/Freight101</a>.</p> <p>Los servicios de transporte Less-than-Truckload (“LTL”) son ofrecidos por TFI International Inc., sus afiliadas o divisiones (incluida, entre otras, TForce Freight), que no están afiliadas al Grupo UPS. El Grupo UPS no asume ninguna responsabilidad en relación con los servicios de transporte de carga LTL o cualquier otro servicio ofrecido o proporcionado por TFI International Inc. o sus afiliadas, divisiones, subsidiarias o entidades relacionadas.</p>
<b>Recolección API de TForce Freight®</b>	Programe la recolección de un envío TForce Freight previamente procesado o nuevo.	<p>Los términos y condiciones (incluida la responsabilidad de la carga) que rigen los servicios de transporte de mercancías se establecen en el siguiente sitio web o en el enlace que le suceda: <a href="https://www.tforcefreight.com/ltl/apps/Freight101">https://www.tforcefreight.com/ltl/apps/Freight101</a>.</p> <p>Los servicios de transporte Less-than-Truckload (“LTL”) son ofrecidos por TFI International Inc., sus afiliadas o divisiones (incluida, entre otras, TForce Freight), que no están afiliadas al Grupo UPS. El Grupo UPS no asume ninguna responsabilidad en relación con los servicios de</p>

		transporte de carga LTL o cualquier otro servicio ofrecido o proporcionado por TFI International Inc. o sus afiliadas, divisiones, subsidiarias o entidades relacionadas.
<b>API premium</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Términos y condiciones adicionales</b>
<b>Alerta de rastreo API de UPS® (f/k/a UPS® Pub Sub Tracking API)</b>	Suscripción de rastreo basada en notificaciones push para permitir una visibilidad casi en tiempo real del estado de los envíos.	
<b>Alerta de rastreo API con fotos de UPS®</b>	Suscripción de rastreo basada en notificaciones push para permitir una visibilidad casi en tiempo real del estado de los envíos que incluye fotos de los paquetes enviados.	
<b>DeliveryDefense™ API de UPS®</b>	Utiliza análisis predictivos para proporcionar evaluaciones del riesgo de entrega correspondientes a las direcciones de entrega de los Estados Unidos.	
<b>Intercepción de entrega API de UPS</b>	Permite a un remitente autenticado solicitar un cambio en el lugar o la fecha de entrega de un paquete.	
<b>Software</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Términos y condiciones adicionales</b>

<p><b>Complemento de localización de UPS</b></p>	<p>Permite el acceso a la Localizador UPS de UPS para proporcionar información sobre las ubicaciones de envío de UPS en función del tipo y los servicios disponibles.</p>	<p>El Desarrollador debe utilizar el Complemento de localización de UPS con el único fin de acceder a la Localizador API de UPS, de conformidad con todos los términos aplicables al acceso a ella. Asimismo, el Desarrollador acepta que, cuando utilice el complemento de localización de UPS para determinar las Ubicaciones de UPS Access Point, solo podrá hacerlo en apoyo o en respuesta a una solicitud de información de manifiesto generada por un cliente del Desarrollador o un Remitente para envíos o paquetes reales de UPS que necesiten ser enviados. El Desarrollador no podrá utilizar la información de ubicación de las Ubicaciones de UPS Access Point devuelta mediante el uso del complemento de localización de UPS para fines distintos del cumplimiento de dichas solicitudes sin el consentimiento expreso por escrito de UPS. El Desarrollador deberá descartar toda información de localización de Ubicaciones de UPS Access Point devuelta por el complemento de localización de UPS una vez finalizada cada sesión de comunicación con su cliente o con el Remitente correspondiente. En la medida en que el Desarrollador pretenda utilizar marcas comerciales de UPS Access Point en relación con toda Aplicación que proporcione Información de UPS relacionada con Ubicaciones de UPS Access Point, el Desarrollador deberá cumplimentar el formulario de solicitud de marca de UPS Access Point en UPS Brand Central para obtener la correspondiente licencia de marca comercial antes de proceder a dicho uso, y toda autorización se ve limitada por el plazo y las Marcas de UPS establecidas en dicha autorización.</p>
--	---	--



## ANEXO B

### RESOLUCIÓN DE LITIGIOS ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS Y PUERTO RICO

#### **Arbitraje vinculante de litigios.**

Salvo en lo que respecta a los litigios que califiquen para tribunales estatales de jurisdicción limitada (tales como reclamos menores, juzgados de paz, tribunales de magistrados y tribunales similares con límites monetarios de menos de USD 30 000 en sus jurisdicciones sobre litigios civiles), el Desarrollador y UPS acuerdan que toda controversia o reclamo, ya sea en derecho o equidad, que surja de este Acuerdo, o se relacione con este Acuerdo, y que surja en su totalidad o en parte en los Estados Unidos o Puerto Rico, independientemente de la fecha de devengo de dicha controversia, se debe resolver en su totalidad mediante arbitraje vinculante individual (no colectivo ni de clase). El Desarrollador y UPS acuerdan expresamente que la anterior obligación de arbitraje de controversias, con independencia de la fecha de devengo de estas, incluye, a título meramente enunciativo y no limitativo, las controversias preexistentes y las que surjan de los servicios prestados en el momento de una versión anterior del presente Acuerdo o guarden relación con dichos servicios.

El arbitraje consiste en someter un litigio a un árbitro neutral, en lugar de a un juez o un jurado, para que dicte una resolución definitiva y vinculante, conocida como “laudo”. El arbitraje permite una presentación de pruebas más limitada que en un tribunal y está sujeto a una revisión limitada por parte de los tribunales. Cada parte tiene la oportunidad de presentar pruebas al árbitro por escrito o a través de testigos. Un árbitro solo puede conceder los mismos daños y perjuicios que un tribunal puede conceder en virtud de la ley y debe respetar los términos y las condiciones de este Acuerdo. El Desarrollador y UPS acuerdan que su única relación es contractual y se rige por el presente Acuerdo.

#### **Arbitraje institucional.**

El arbitraje se debe llevar a cabo por la Asociación Americana de Arbitraje (“AAA”) de conformidad con sus Reglas de arbitraje comercial o, siempre que usted sea un consumidor individual y esté utilizando los servicios de UPS para uso personal (no comercial), las Reglas de arbitraje del consumidor (las “Reglas de la AAA”), y la sentencia sobre el laudo podrá ser dictada en cualquier tribunal de jurisdicción competente. Las Reglas de la AAA, incluidas las instrucciones para iniciar un arbitraje, están disponibles en el sitio <https://www.adr.org>. El árbitro decidirá todas las cuestiones del caso basándose en la Ley aplicable, no en la equidad. Si el Desarrollador inicia el arbitraje, deberá notificar al agente registrado de UPS para notificaciones, Corporation Service Company, que tiene oficinas en todos los estados de Estados Unidos. También puede encontrar información en el sitio web de la Secretaría de Estado de cada estado de EE. UU. *Todo arbitraje en virtud del presente Acuerdo se llevará a cabo de forma individual; no se permiten las acciones o arbitrajes colectivos, masivos, consolidados o combinados, ni los procedimientos como acusación particular. Tanto el Desarrollador como UPS renuncian al derecho a juicio con jurado. Asimismo, el Desarrollador y UPS renuncian a participar en una acción o arbitraje colectivo, masivo, consolidado o combinado.*

**Lugar del arbitraje/Número de árbitros/Costos del arbitraje.** Todo arbitraje tendrá lugar en el Centro Internacional de Resolución de Disputas de la Asociación Americana de Arbitraje en Nueva York, Nueva York. Todos los cargos de presentación o cargos administrativos exigidos al Desarrollador por las Reglas de la AAA serán abonados por el Desarrollador en la medida en que dichos cargos no superen el importe de los cargos exigidos para iniciar una acción similar en un tribunal que, de otro modo, sería competente. Para todas las quejas no sean improcedentes, UPS abonará el importe de dichos cargos que excedan dicha cantidad. El árbitro repartirá los gastos administrativos y los honorarios arbitrales de conformidad con las normas aplicables de la AAA. Se asignarán o concederán gastos y honorarios razonables de abogados solo en la medida en que dicha asignación o concesión esté disponible en virtud de las Leyes aplicables.

**Ámbito de aplicación del arbitraje.** Todas las cuestiones deben ser resueltas por el árbitro, excepto las relativas al alcance, la aplicación, y la aplicabilidad de la disposición de arbitraje, que deben ser resueltas por un tribunal. La Ley Federal de Arbitraje rige la interpretación y aplicación de esta disposición. Este acuerdo para arbitrar sobrevivirá a la terminación de este Acuerdo.

**Divisibilidad.** Independientemente de toda disposición en contrario de las Reglas de la AAA, si cualquier parte de esta disposición de arbitraje se considera inválida o ineficaz por cualquier motivo, esto no afectará a la validez o aplicabilidad del resto de esta disposición de arbitraje, y el árbitro tendrá la autoridad para modificar toda disposición considerada inválida o ineficaz para hacerla válida y aplicable.

**Arbitraje por escrito.** Para todas las disputas relativas a una cantidad inferior a quince mil dólares (USD 15 000), las partes deben presentar sus argumentos y pruebas al árbitro por escrito y el árbitro debe dictar un laudo basándose únicamente en los documentos. No se celebrará ninguna audiencia, a menos que el árbitro, a su discreción y a petición de una de las partes, decida que es necesario requerir una audiencia presencial. Para una disputa regida por las Reglas de arbitraje de consumo de la AAA, y relativa a un laudo de entre quince mil dólares (USD 15 000) y cincuenta mil dólares (USD 50 000), inclusive, UPS pagará Su cargo de presentación de conformidad con las Reglas de la AAA, siempre que Usted acepte que cada parte presente sus argumentos y pruebas al árbitro por escrito y que el árbitro dicte un laudo basado únicamente en los documentos, sin que se celebre una audiencia. No obstante esta disposición, las partes podrán acordar proceder a un arbitraje por escrito en cualquier momento.

**Acceso a los tribunales menores.** Todas las partes conservarán el derecho a recurrir a un tribunal estatal de jurisdicción limitada, como los tribunales menores, los juzgados de paz, los tribunales de primera instancia y tribunales similares con límites monetarios inferiores a USD 30 000 en su jurisdicción sobre litigios civiles, para los litigios individuales dentro del ámbito de la jurisdicción de dicho tribunal.

**Reconocimientos.** EL DESARROLLADOR Y UPS RECONOCEN Y ACUERDAN QUE CADA PARTE RENUNCIA AL DERECHO DE LO SIGUIENTE:

- (a) DISPONER DE UN JUICIO CON JURADO PARA RESOLVER LITIGIOS ALEGADOS CONTRA EL DESARROLLADOR, UPS O TERCEROS RELACIONADOS.
- (b) HACER QUE UN TRIBUNAL, QUE NO SEA UN TRIBUNAL ESTATAL DE JURISDICCIÓN LIMITADA COMO SE DEFINE ANTERIORMENTE, RESUELVA TODA DISPUTA ALEGADA CONTRA EL DESARROLLADOR, UPS O TERCEROS RELACIONADOS.
- (c) HACER QUE UN TRIBUNAL REVISE TODA DECISIÓN O LAUDO DE UN ÁRBITRO, YA SEA PROVISIONAL O DEFINITIVO, EXCEPTO LOS RECURSOS BASADOS EN LOS MOTIVOS DE ANULACIÓN EXPRESAMENTE ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN 10 DE LA LEY FEDERAL DE ARBITRAJE. Y
- (d) ACTUAR COMO REPRESENTANTE, COMO ABOGADO GENERAL PRIVADO O EN CUALQUIER OTRA CAPACIDAD REPRESENTATIVA, UNIRSE COMO MIEMBRO DE UNA CLASE O PARTICIPAR COMO MIEMBRO DE UNA CLASE EN TODA ACCIÓN O ARBITRAJE COLECTIVO, MASIVO, CONSOLIDADO O COMBINADO PRESENTADO CONTRA EL DESARROLLADOR, UPS O TERCEROS RELACIONADOS.

**Laudo.** El árbitro puede conceder una compensación económica o equitativa solo a favor de la parte individual que solicita la compensación y solo en la medida necesaria para proporcionar la compensación justificada por el reclamo individual de dicha parte. Del mismo modo, un laudo arbitral y toda sentencia que lo confirme solo se aplican a ese caso concreto; no pueden utilizarse en ningún otro caso salvo para ejecutar el propio laudo. Para reducir el tiempo y los gastos del arbitraje, el árbitro no motivará su laudo, a menos que una de las partes solicite una breve explicación de los motivos. A menos que tanto el Desarrollador como UPS acuerden lo contrario, el árbitro no podrá consolidar los reclamos de más de una persona, y no podrá presidir ninguna forma de procedimiento representativo, de abogado general privado o de clase.

**Confidencialidad del arbitraje.** Sin perjuicio de toda disposición en contrario contenida en las Reglas de la AAA, UPS y el Desarrollador acuerdan que la presentación del arbitraje, el procedimiento de arbitraje, todo

documento intercambiado o producido durante el procedimiento de arbitraje, todo escrito u otros documentos preparados para el arbitraje, y el laudo arbitral se mantendrán totalmente confidenciales y no se divulgarán a ninguna otra parte, excepto en la medida necesaria para hacer cumplir esta disposición de arbitraje, el laudo arbitral u otros derechos de las partes, o según lo exija la ley o una orden judicial. Esta disposición de confidencialidad no impide que la AAA comunique determinada información sobre casos de arbitraje de consumidores, tal y como exige la legislación estatal.

## ANEXO C

### Modificación de los términos y condiciones generales de cada país

Si el Desarrollador está establecido en un país o territorio fuera de los Estados Unidos, los siguientes términos aplicables a la jurisdicción especificada (1) se añaden, o (ii) sustituyen o modifican los términos a los que se hace referencia en los Términos y condiciones generales y en el Anexo A. Todos los términos de los Términos y condiciones generales y del Anexo A que no estén específicamente modificados por los términos específicos de la jurisdicción aplicable del presente Anexo C permanecerán inalterados y en pleno vigor y efecto.

**Los siguientes son los únicos países autorizados para la Ubicación de Desarrolladores fuera de los Estados Unidos:**

Argentina	República Checa	Irlanda	Filipinas
Australia	Dinamarca	Italia	Polonia
Austria	República Dominicana	Japón	Portugal
Bélgica	Finlandia	República de Corea	Singapur
Brasil	Francia	Luxemburgo	España
Canadá	Alemania	Macao	Suecia
Chile	Hong Kong	Malasia	Suiza
China (RPC)	Hungría	México	Taiwán (ROC)
Colombia	India	Países Bajos	Tailandia
Costa Rica	Indonesia	Nueva Zelanda	Reino Unido
		Noruega	Vietnam

**No obstante lo anterior, en esta versión traducida del presente Acuerdo (que se proporciona únicamente para fines prácticos), solo se incluyen en este Anexo C los términos correspondientes a aquellos países para los cuales UPS proporciona una traducción al español. Para obtener una lista completa de los términos específicos de cada país aplicables a todas las jurisdicciones indicadas anteriormente, consulte la versión en idioma inglés del presente Acuerdo y este Anexo C.**

### ARGENTINA

1. **Sin cargos ni gastos aparte.** *Se añade la siguiente oración al final de la Sección 3(d): “Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo se considerará que impide al Desarrollador o a los Proveedores de hosting cobrar, a su respectiva discreción, toda tasa y cargo a los Remitentes por el uso de una Aplicación alojada por el remitente o por el uso de cualquier otro de sus servicios relacionados con ella”.*

2. **Relaciones con terceros.** *La Sección 10(a) se suprime en su totalidad y se sustituye por el texto siguiente:*

“A solicitud de UPS en cualquier momento y en la medida en que no lo prohíban las Leyes aplicables, el Desarrollador proporcionará a UPS información de contacto (incluidos los nombres, las direcciones postales, las direcciones de correo electrónico y los números de teléfono) de todos los Remitentes y Proveedores de hosting, así como copias de la correspondencia relacionada con los Remitentes u otras quejas de terceros en relación con UPS, los Materiales de UPS o los Servicios de UPS, salvo en la medida en que lo prohíban específicamente las Leyes aplicables. El Desarrollador garantiza que la recopilación y el uso de toda información relacionada con los Remitentes y los Proveedores de hosting cumplirán con todas las Leyes aplicables y que obtendrá el consentimiento de los Remitentes y los Proveedores de hosting en la medida necesaria conforme a las Leyes aplicables para que los datos sean compartidos con UPS y procesados por el Desarrollador según lo contemplado en el presente Acuerdo. El Desarrollador reconoce que los Remitentes son clientes de UPS, así como también clientes del Desarrollador. Nada en este Acuerdo impedirá o limitará a UPS de comercializar o contactar a sus clientes de cualquier manera, lo que incluye, sin limitación, a los Remitentes”.

3. **Confidencialidad.** *Se eliminan las siguientes palabras en la primera oración de la Sección 8 antes de la expresión “a partir de entonces”:* “por un período de cinco (5) años”.

4. **Limitación de la responsabilidad.** *La Sección 14 se suprime en su totalidad y se sustituye por el texto siguiente:*

NO OBSTANTE TODA DISPOSICIÓN EN CONTRARIO CONTENIDA EN EL PRESENTE ACUERDO, EL GRUPO UPS NO SERÁ RESPONSABLE ANTE EL DESARROLLADOR NI ANTE NINGÚN PROVEEDOR DE HOSTING, EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITAN LAS LEYES APLICABLES, DE NINGÚN DAÑO DIRECTO, INDIRECTO, INCIDENTAL O PUNITIVO, INCLUIDO EL LUCRO CESANTE DERIVADO DEL PRESENTE ACUERDO, DEBIDO A INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, AGRAVIO (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA), DELITO O DE OTRO TIPO, O AL USO DE LOS MATERIALES DE UPS, INCLUSO SI DICHA PARTE HA SIDO ADVERTIDA DE LA PROBABILIDAD DE QUE SE PRODUZCAN DICHOS DAÑOS. ESTA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLO SERÁ APLICABLE EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LAS LEYES APLICABLES EN CASO DE NEGLIGENCIA GRAVE O DOLO DE UPS, O EN CASO DE LESIONES PERSONALES O FALLECIMIENTO CAUSADOS POR UPS. EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD DEL GRUPO UPS POR DAÑOS (DIRECTOS O DE OTRO TIPO) O SANCIONES O PÉRDIDAS RELACIONADAS CON ESTE ACUERDO, INDEPENDIEMENTE DE LA FORMA DE ACCIÓN O RECLAMO, YA SEA CONTRACTUAL, EXTRA CONTRACTUAL (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA), DELICTIVA O DE OTRO TIPO, DE CUALQUIER TIPO, EXCEDERÁ, EN CONJUNTO, LOS CINCO MIL DÓLARES (USD 5000). POR EL PRESENTE, EL DESARROLLADOR RENUNCIA A TODO RECLAMO POR DAÑOS Y PERJUICIOS SUPERIOR A CINCO MIL DÓLARES (USD 5000). CON RESPECTO A TODO EVENTO QUE CONSTITUYA UN INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO O AGRAVIO (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA), EL DESARROLLADOR PODRÁ RECLAMAR DAÑOS Y PERJUICIOS ÚNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN 13 (EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS) Y ESTA SECCIÓN 14”.

5. **Partes independientes; sin terceros beneficiarios.** *Se añaden las siguientes ORACIONES al final de la sección 17(f):*

“Ninguna persona empleada por cualquiera de las partes de este Acuerdo será considerada o interpretada como empleada de la otra parte a ningún efecto. Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo se interpretará en el sentido de que otorga a cualquiera de las partes el control sobre las prácticas de gestión, la administración financiera o las prácticas, políticas o procedimientos de personal de la otra parte”.

6. **Acuerdo completo.** *En la sección 17(k), la oración “en ausencia de fraude”, se añade inmediatamente antes de la palabra “sustituye”.*

7. **Resolución de litigios.** *En la Sección 17(a)(ii), se añade la siguiente oración al final de la sección:*

“Los árbitros deben estar facultados para dictar medidas cautelares. Las partes renuncian a interponer recursos contra el laudo que permitan las Leyes aplicables”.

## **CHILE**

1. **Definiciones.** *Se añade la siguiente oración al final de la Sección (i) de la definición de la Ley de privacidad:*

“lo que incluye, sin limitación, la Ley chilena N.º 19.628 sobre Protección de datos personales y sus futuras modificaciones”.

2. **Rescisión inmediata.** *En la Sección 9(b)(iii), se suprimen las palabras “o cualquier otro procedimiento de insolvencia” y se sustituyen por “liquidación, o insolvencia”.*

3. **Publicidad y relaciones con terceros.** *Se añaden las siguientes oraciones al final de la Sección 10:*

“El Desarrollador declara y garantiza además que sus disposiciones de recopilación de datos personales de terceros e información a UPS en virtud de esta Sección 10 (incluida la información personal de los Remitentes) cumplirán plenamente con todas las Leyes aplicables, lo que incluye, sin limitación, la Ley chilena N.º 19.628 sobre Protección de datos personales y sus futuras modificaciones”.

4. **Cumplimiento general.** *Se añaden las siguientes oraciones al final de la Sección 11:*

“El Desarrollador se compromete a cumplir con la Ley chilena N.º 19.628 sobre Protección de datos personales, y sus futuras modificaciones, en la transmisión por parte del Desarrollador de todo dato a UPS, lo que incluye, pero sin limitación, información personal de los Remitentes”.

5. **Limitación de la responsabilidad.** *Se añade la siguiente oración después de la oración final de la Sección 14(a):*

“LAS LIMITACIONES MENCIONADAS NO SE APLICARÁN EN CASO DE CONDUCTAS INDEBIDAS (DOLO) O NEGLIGENCIA GRAVE (CULPA GRAVE)”.

6. **Resolución de litigios.** *Si el Acuerdo se considera un “Acuerdo de adhesión” según el criterio de los tribunales chilenos, se añadirá lo siguiente al final de la Sección 17(a)(2):*

“El Desarrollador tendrá derecho a recusar al árbitro designado sin necesidad de alegar causa alguna y solicitando siempre recurrir al tribunal competente”.

7. **Ley aplicable e idioma.** *Si el Acuerdo se considera un “Acuerdo de adhesión” según el criterio de los tribunales chilenos, se eliminará la Sección 17(b) en su totalidad y se reemplazará por el texto siguiente:*

“Ley aplicable e idioma. El presente Acuerdo se debe interpretar, regir y aplicar de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con excepción de (i) sus conflictos de principios legales; (ii) la Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Compraventa Internacional de Mercaderías; (iii) el Convenio de 1974 sobre la Prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías; y (iv) el Protocolo por el que se modifica el Convenio de 1974, hecho en Viena el 11 de abril de 1980. Este Acuerdo se confeccionó en inglés y se traducirá al español en cumplimiento de la Ley N.º 19.496 sobre Protección de los consumidores. En caso de conflicto entre la versión en inglés y la versión en español, prevalecerá la versión en inglés a todos los efectos y sustituirá a todas las discrepancias lingüísticas. La versión en español del presente Acuerdo (y de sus modificaciones o acuerdos accesorios) se debe ejecutar simultáneamente. En la medida en que lo permitan las Leyes aplicables, toda la correspondencia y las comunicaciones entre el Desarrollador y UPS en virtud del presente Acuerdo se realizarán en inglés”.

8. **Partes independientes; sin terceros beneficiarios.** *Se añaden las siguientes ORACIONES al final de la sección 17(f):*

“Ninguna persona empleada por cualquiera de las partes de este Acuerdo será considerada o interpretada como empleada de la otra parte a ningún efecto. Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo se interpretará en el sentido de que implique relación alguna de subordinación y dependencia entre las partes.

Por eso, las partes aclaran por el presente que ninguna persona empleada por cualquiera de las partes de este Acuerdo será considerada o interpretada como empleada de la otra parte a ningún efecto”.

9. **Datos personales.** *Se añade el siguiente texto tras la aparición de “incluidas, a título meramente enunciativo y no limitativo, todas las Leyes de privacidad aplicables” en la Sección 12(b)(iii) y tras la aparición de todas las instancias de “Ley aplicable” en las Secciones 12(b)(iv) y 12(b)(v):*

“y la Ley chilena N.º 19.628 sobre Protección de datos personales y sus futuras modificaciones”.

## **COLOMBIA**

### **1. Definiciones.** *Las definiciones siguientes quedan modificadas como sigue:*

#### *a. La definición de Leyes aplicables se suprime en su totalidad y se sustituye por lo siguiente:*

**“Leyes aplicables** se refiere a toda ley aplicable (incluidas las leyes de privacidad y las derivadas del derecho consuetudinario), estatuto, reglamento, norma, acto administrativo o toda resolución de un tribunal u otro organismo de jurisdicción competente, requisito de información o licencia, ordenanza y cualquier otro pronunciamiento con efecto de ley de los Estados Unidos, todo país extranjero o todo estado nacional o extranjero, departamento, condado, ciudad, localidad u otra subdivisión política, autoridad gubernamental, administrativa o reguladora que promulgue, interprete o aplique dichos pronunciamientos con efecto de ley”.

#### *b. La definición de Datos personales se modifica para añadir la siguiente oración después de “abril de 2016”:*

“, la Ley colombiana 1581 de 2012 y los Decretos colombianos 1377 de 2013 y 1074 de 2015,”.

#### *c. La definición de Leyes de privacidad se suprime en su totalidad y se sustituye por lo siguiente:*

**“Leyes de privacidad** se refiere a (i) todas las leyes, normas, reglamentos, directivas, actos administrativos y requisitos gubernamentales aplicables a nivel internacional, nacional, federal, estatal, departamental, provincial, municipal y local relacionados de algún modo con la privacidad, confidencialidad, transmisión, transferencia, procesamiento, almacenamiento o seguridad de los Datos personales; y (ii) todas las disposiciones aplicables de las políticas de privacidad, declaraciones o avisos del Desarrollador”.

### **2. Condiciones de acceso de las API de UPS®.** *Se introducen los siguientes cambios en la Sección 2(c).*

#### *a. La oración “y con el consentimiento previo por escrito de UPS.” se añade al final de la sección 2(c)(vii).*

#### *b. Se añade la palabra “tácita” entre “aceptación” y “por parte del Desarrollador de dichos términos actualizados”.*

### **3. Requisitos de eliminación, almacenamiento y conservación.** *Se agrega la palabra “o inoportuna” después de “destrucción accidental, ilegal” en la Sección 4(e)(iv).*

### **4. Cumplimiento de los materiales e instrucciones de UPS.** *Se agrega la oración “o cualquier otra fecha anterior si así lo exigen las Leyes aplicables.” en la Sección 5(c) después de “seis (6) meses desde la publicación de dicha Actualización”.*

### **5. Impuestos.** *La Sección 7(d) se suprime en su totalidad y se sustituye por el texto siguiente:*

**“Impuestos.** UPS (o todo miembro del Grupo UPS en quien UPS delegue a estos efectos) podrá cobrar, y el Desarrollador deberá pagar, todos los impuestos nacionales, departamentales, estatales, municipales o locales aplicables sobre ventas o el uso, todos los derechos, impuestos sobre bienes y servicios e impuestos sobre el valor añadido, o tipos similares de impuestos sobre transacciones que UPS esté legalmente obligada a cobrar en virtud de las Leyes aplicables (en conjunto, los **“Impuestos”**). El Desarrollador podrá proporcionar a UPS un certificado de exención o información equivalente aceptable para la autoridad tributaria pertinente, en cuyo caso UPS no cobrará los Impuestos cubiertos por dicho certificado. El Desarrollador acuerda indemnizar y eximir de responsabilidad a UPS por todo Impuesto que posteriormente se determine que se debe pagar por cualquiera de dichas transacciones que inicialmente se creía que estaban cubiertas por un certificado de exención proporcionado por el Desarrollador, pero que la autoridad tributaria pertinente determinó que no era válido, o por cualquier otro Impuesto que UPS deba pagar y por el cual el Desarrollador sea legalmente responsable, lo que incluye las multas que pueda imponer la autoridad tributaria pertinente debido a todo Impuesto pagado después del vencimiento del

plazo pertinente y todo interés de mora sobre él que pueda devengarse de conformidad con las Leyes aplicables. UPS es responsable de todos los impuestos sobre los ingresos o las ganancias (lo que incluye intereses y sanciones) que deriven de la prestación de los Servicios de acceso de UPS en virtud del presente Acuerdo”.

6. **Rescisión inmediata.** *La Sección 9(b)(iii)(D) se suprime en su totalidad y se sustituye por el texto siguiente:*

“(D) en caso de que el Desarrollador se disuelva o liquide, o apruebe una resolución de disolución o liquidación voluntaria, o si un tribunal u otra autoridad gubernamental competente dicta una orden a tal efecto”.

7. **Cumplimiento general.** *Se añade la siguiente oración a la Sección 11 después de “Oficina de Control de Activos Extranjeros”:*

“, las Leyes colombianas 526 de 1999, 599 de 2000, 808 de 2003, 1121 de 2005, 1474 de 2011, 1778 de 2016, 2014 de 2019, 2195 de 2022 y el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades de Colombia,”

8. **Limitación de la responsabilidad.** *La Sección 14(a) se suprime en su totalidad y se sustituye por el texto siguiente:*

**“NADA DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO LIMITA O EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD DE UPS POR TODO ACTO U OMISIÓN CUYA RESPONSABILIDAD NO PUEDA LIMITARSE EN VIRTUD DE LAS LEYES APLICABLES. SUJETO A LO ANTERIOR, PERO SIN PERJUICIO DE TODA DISPOSICIÓN EN CONTRARIO CONTENIDA EN EL PRESENTE ACUERDO, EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LAS LEYES APLICABLES, EL GRUPO UPS NO SERÁ RESPONSABLE ANTE EL DESARROLLADOR NI ANTE NINGÚN REMITENTE O TERCERO DE NINGÚN DAÑO INDIRECTO, CONSECUENTE, EJEMPLAR, PUNITIVO, MÚLTIPLE, INCIDENTAL, O ESPECIAL, PÉRDIDA DE BENEFICIOS, AHORROS O INGRESOS, O PÉRDIDA DE DATOS QUE SURJAN DE ESTE ACUERDO, DEBIDO A INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO, AGRAVIO (QUE INCLUYE LA NEGLIGENCIA), DELITO, O DE OTRO MODO, O EL USO DE LOS MATERIALES O LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE UPS, INCLUSO SI A DICHA PARTE SE LE ADVIRTIÓ DE LA PROBABILIDAD DE QUE SE PRODUZCAN DICHOS DAÑOS O PÉRDIDAS. ESTA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLO SERÁ APLICABLE EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LAS LEYES APLICABLES EN CASO DE NEGLIGENCIA GRAVE O DOLO DE UPS, O EN CASO DE LESIONES PERSONALES O FALLECIMIENTO CAUSADOS POR UPS. EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEY, EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD DEL GRUPO UPS POR DAÑOS (DIRECTOS O DE OTRO TIPO), SANCIONES O PÉRDIDAS, INDEPENDIEMENTE DE LA FORMA DE ACCIÓN O RECLAMO, YA SEA CONTRACTUAL, EXTRA CONTRACTUAL (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA), DELICTIVA O DE OTRO TIPO, PODRÁ SUPERAR, EN CONJUNTO, LOS MIL DÓLARES (USD 1000). EL DESARROLLADOR RENUNCIA POR EL PRESENTE A TODO RECLAMO POR DAÑOS, PÉRDIDAS O SANCIONES SUPERIORES A MIL DÓLARES (USD 1000) DEL DESARROLLADOR O DE CUALQUIERA DE DICHOS TERCEROS.**

9. **Partes independientes; sin terceros beneficiarios.** *La Sección 17(f) se suprime en su totalidad y se sustituye por el texto siguiente:*

“Partes independientes; sin terceros beneficiarios. Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo, o en cualquier otro lugar, se debe interpretar en el sentido de que las partes se convierten en socios, empresas conjuntas, representantes o agentes de la otra parte, ni ninguna de las partes podrá, directa o indirectamente, por escrito o de otro modo, así representarlo ante cualquier persona. En la ejecución del presente Acuerdo, las partes actúan como contratistas independientes dedicados a la explotación de sus respectivos negocios, y nada en el presente Acuerdo crea un contrato legal de distribuidor, concesionario, agente de ventas, franquicia, relación laboral, agencia comercial (*commercial agency*) o agente de ventas. Ninguna de las partes

podrá asumir o crear ninguna responsabilidad u obligación en nombre de la otra parte, lo que incluye, de manera no exclusiva, toda responsabilidad por las acciones de su personal en virtud del presente Acuerdo y será el único responsable de cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social con respecto a su personal en virtud de las Leyes aplicables. A excepción de los miembros del Grupo UPS, ningún tercero tendrá derecho a hacer valer ninguno de los términos del presente Acuerdo”.

## **REPÚBLICA DOMINICANA**

1. **Sin cargos ni gastos aparte.** *Se añade la siguiente oración al final de la Sección 3(d):*

“Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo se considerará que impide al Desarrollador o a los Proveedores de hosting cobrar, a su respectiva discreción, toda tasa y cargo a los Remitentes por la licencia de una Aplicación alojada por el remitente o por la recepción de cualquier otro de los servicios del Desarrollador o los Proveedores de hosting”.

2. **Requisitos de eliminación, almacenamiento y conservación.** *Se añade la siguiente oración al final de la Sección 4(e)(iv):*

“Al desarrollar y operar la Aplicación y la Interfaz, el Desarrollador cumplirá, y se asegurará de que los Proveedores de hosting también lo cumplan, con todas las Leyes aplicables, lo que incluye sin limitación a las leyes, las normas y los reglamentos de protección de la información personal que rigen la recopilación, el procesamiento, el almacenamiento, la transmisión, el uso y la protección de la información personal. El Desarrollador notificará, y se asegurará de que sus Proveedores de hosting lo hagan también, a UPS tan pronto como sea factible después de tener conocimiento de una pérdida real o sospechada de Información que esté directa o indirectamente relacionada con un defecto o vulnerabilidad en una Aplicación o Interfaz”.

3. **Rescisión inmediata.** *Se añade la siguiente cláusula nueva (E) al final de la Sección 9(b)(iii):*

“(…); o (E) si el Desarrollador llega a un acuerdo o convenio con sus acreedores, emprende o es objeto de cualquier acción similar como consecuencia de sus deudas, o si se dicta una orden o resolución ordenando su disolución o liquidación (que no sea a efectos de una reestructuración o reorganización solvente), o se emprende cualquier acción o procedimiento equivalente o similar en relación con el Desarrollador o que este sufra en cualquier jurisdicción”.

4. **Limitación de la responsabilidad.** *Se introduce el siguiente cambio en la Sección 14:*

*Se añade la siguiente oración después de la oración final de la Sección 14(b):* “EL DESARROLLADOR SE ASEGURARÁ DE QUE TODOS LOS ACUERDOS DE LICENCIA DE LOS REMITENTES Y OTROS ACUERDOS SUSCRITOS POR EL DESARROLLADOR CON LOS REMITENTES U OTROS TERCEROS EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO CONTENGAN UNA DISPOSICIÓN SOBRE LA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE UPS DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE SECCIÓN”.

## **MÉXICO**

1. **Definiciones.** *Se introducen los siguientes cambios en la Sección 1:*

a. *Se añade la siguiente definición:*

“**Ley anticorrupción** significa todas y cada una de las leyes, los tratados, los reglamentos, las normas, las directivas, las reglas o las sentencias aplicables en materia de antilavado de dinero y antisoborno o anticorrupción, vigentes en los Estados Unidos de América, México, los Territorios permitidos o cualquier otra jurisdicción en la que UPS, sus Asociados o el Desarrollador lleven a cabo actividades comerciales, lo cual incluye, de manera no exclusiva, la Ley de prácticas corruptas

- en el extranjero, la Ley general de responsabilidades administrativas (*General Law of Administrative Responsibilities*, en inglés), el Código penal federal”.
- b. *El paréntesis en la definición de “Leyes aplicables” se modifica como sigue:*  
“(incluidas las Leyes anticorrupción, las Leyes de privacidad y las derivadas del derecho consuetudinario)”.
  - c. *Se añade la siguiente oración a la definición de “Datos personales” después de “abril de 2016”:*  
“y según se define en la Ley Federal de *Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares* de México (“Ley de privacidad mexicana)”.
  - d. *La definición de “Leyes de privacidad” se sustituye íntegramente por la siguiente:*  
“**Leyes de privacidad** se refiere a (i) todas las leyes, normas, reglamentos, directivas y requisitos gubernamentales aplicables a nivel internacional, nacional, federal, estatal, provincial y local relacionados de algún modo con la privacidad, confidencialidad, transmisión, transferencia, procesamiento, almacenamiento o seguridad de los Datos personales, lo cual incluye, de manera no exclusiva, la Ley de privacidad mexicana; y (ii) todas las disposiciones aplicables de las políticas de privacidad, declaraciones o avisos del Desarrollador”.
  - e. *La definición de “Secreto comercial” se sustituye íntegramente por la siguiente:*  
“**Secreto comercial** tendrá la misma definición que “Secreto industrial” en virtud de la *Ley de Propiedad Industrial* de México, lo cual incluye toda información de UPS (que se considerará que incluye a sus empresas asociadas) que no sea comúnmente conocida por el público o que no esté a disposición del público, que (i) genere valor económico, ya sea real o potencial, por no ser generalmente conocida y no ser fácilmente determinable por medios adecuados por otras personas que puedan obtener valor económico de su divulgación o uso, y (ii) sea objeto de esfuerzos para mantener su secreto e incluirá específicamente, sin limitación, la Documentación técnica”.
2. **Prohibición de ingeniería inversa en las API de UPS.** *Se introducen los siguientes cambios en la sección 2(c) (“Condiciones de acceso”):*
- a. *Se suprime la palabra “razonable” de la primera oración de la sección 2(c)(ii).*
  - b. *La oración “un número razonable de” de la Sección 2(c)(v) se debe reemplazar por “[\*]”.*
  - c. *Se agrega la siguiente oración entre paréntesis después de “Leyes aplicables”:*  
“y con el consentimiento previo por escrito de UPS”.
  - d. *Se añade la siguiente oración al final de la Sección 2(c)(vii):*  
“El Desarrollador notificará dichas modificaciones a UPS y exigirá a los Remitentes y a los Proveedores de hosting que también lo hagan”.
3. **Uso de la información de UPS.** *Se añade lo siguiente al final de la Sección 4(e)(iv):*  
“Al desarrollar y operar la Aplicación y la Interfaz, el Desarrollador cumplirá, y se asegurará de que los Proveedores de hosting también lo hagan, con todas las Leyes aplicables, lo que incluye sin limitación a las Leyes de privacidad que rigen la recopilación, el procesamiento, el almacenamiento, la transmisión, el uso y la protección de los Datos personales. El Desarrollador notificará, y se asegurará de que sus Proveedores de hosting lo hagan también, a UPS de inmediato después de tener conocimiento de una pérdida real o sospechada de información que esté directa o indirectamente relacionada con un defecto o una vulnerabilidad en una Aplicación o Interfaz”.
4. **Cargos.** *La Sección 7(d) se suprime en su totalidad y se sustituye por el texto siguiente:*

“Impuestos. UPS podrá cobrar, y el Desarrollador pagará, todos los impuestos nacionales, estatales o locales aplicables sobre las ventas o el uso, todos los aranceles, impuestos sobre bienes y servicios e impuestos sobre el valor añadido, o tipos similares de impuestos sobre transacciones que UPS esté legalmente obligada a cobrar en virtud de las Leyes aplicables (en conjunto, los “Impuestos”). El Desarrollador podrá proporcionar a UPS un certificado de exención o información equivalente aceptable para la autoridad tributaria pertinente, en cuyo caso UPS no cobrará los Impuestos cubiertos por dicho certificado. El Desarrollador acuerda indemnizar y eximir de responsabilidad a UPS por todo Impuesto que posteriormente se determine que se debe pagar por cualquiera de dichas transacciones que inicialmente se creía que estaban cubiertas por un certificado de exención proporcionado por el Desarrollador, pero que la autoridad tributaria pertinente determinó que no era válido, o por cualquier otro Impuesto que UPS deba pagar y por el cual el Desarrollador sea legalmente responsable, lo que incluye las multas que pueda imponer la autoridad tributaria pertinente debido a todo Impuesto pagado después del vencimiento del plazo pertinente y todo interés de mora sobre él que pueda devengarse de conformidad con las Leyes aplicables. UPS es responsable de todos los impuestos sobre los ingresos o las ganancias (lo que incluye intereses y sanciones) que deriven de la prestación de los Servicios de acceso de UPS en virtud del presente Acuerdo”.

5. **Rescisión.** *La Sección 9(b)(iii) se suprime en su totalidad y se sustituye por el texto siguiente:*

“Rescisión inmediata. UPS tiene derecho a rescindir inmediatamente el presente Acuerdo: (A) en caso de incumplimiento por parte del Desarrollador de las Secciones 2 (API de UPS), 3 (Condiciones y restricciones de distribución), 4 (Uso de la información de UPS), 5 (Pruebas, auditorías y cumplimiento), 8 (Confidencialidad), 10 (Publicidad y relaciones con terceros), 11 (Cumplimiento general), 12(b) (Declaraciones y garantías del desarrollador) o 17(e) (Cesión); (B) en caso de apertura de un procedimiento de quiebra, reorganización empresarial o cualquier otro procedimiento de liquidación o insolvencia con respecto al Desarrollador; (C) en caso de que el Desarrollador tenga un destinatario, administrador, destinatario administrativo, liquidador u otro funcionario similar designado para la totalidad o parte de sus activos o negocios; o (D) en caso de que el Desarrollador se disuelva, liquide o apruebe una resolución de liquidación o disolución, o si un tribunal dicta una orden a tal efecto.

6. **Relaciones con terceros.** *Se añade la siguiente oración al final de la Sección 10(a):*

“Asimismo, el Desarrollador manifiesta y garantiza que sus obligaciones relativas a la recopilación, el almacenamiento, el procesamiento y la transferencia de datos personales e información de terceros a UPS en virtud de la presente Sección 10 (incluida la información personal de los Remitentes) cumplirán plenamente con todas las Leyes aplicables, que incluyen, sin limitación, las leyes mexicanas de privacidad”.

7. **Cumplimiento general.** *La Sección 11 se suprime en su totalidad y se sustituye por el texto siguiente:*

“Cumplimiento general. Sin perjuicio de otras restricciones establecidas en el presente documento, el Desarrollador deberá (i) utilizar los Materiales de UPS únicamente en estricto cumplimiento de las Leyes aplicables, lo que incluye restricciones sobre destinos, usuarios finales y uso final, y de un modo que, a juicio exclusivo de UPS, no repercuta negativamente en el fondo de comercio o la reputación de UPS; y (ii) no llevar a cabo ninguna acción que pueda dar lugar a que UPS infrinja las Leyes aplicables, lo cual incluye, de manera no exclusiva, las leyes anticorrupción y las leyes de privacidad mexicanas. Todo acceso o uso de los Materiales o Elementos de seguridad de UPS que sea incompatible con los términos del presente documento no está autorizado y queda estrictamente prohibido sin el previo consentimiento expreso y por escrito de UPS. El Desarrollador debe cumplir, en la medida pertinente, la normativa de la Administración de Exportaciones de EE. UU., la normativa sobre Tránsito Internacional de Armas y toda normativa o licencia administrada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro en (x) su uso de los Materiales de UPS y los Servicios de acceso de UPS

en virtud del presente, y (y) en la puesta a disposición de todo Remitente de las Aplicaciones alojadas por el remitente.

El Desarrollador, sus empleados y sus representantes no deben intentar, directa o indirectamente, obtener o mantener negocios o beneficios comerciales mediante, entre otros, pagos ilegales, sobornos, comisiones ilegales, regalos, contribuciones políticas u otros incentivos ilegales, en dinero o en especie, por cuenta propia o en nombre de UPS, a favor de todo empleado o directivo de todo cliente potencial, sus directivos o sus familiares; obligándose ante UPS a evitar la ejecución de todo acto contrario a las disposiciones legales aplicables. El Desarrollador manifiesta que, hasta la suscripción del presente Acuerdo, ni él, ni sus empleados, directivos ni sus representantes legales se han visto involucrados en conductas correlativas a delitos a las disposiciones legales aplicables, y se compromete a asegurar que tal situación prevalezca hasta la terminación del presente Acuerdo”.

**8. Declaraciones y garantías.** *Se introducen los siguientes cambios en la Sección 12:*

a. *La Sección 12(b)(iii) se suprime en su totalidad y se sustituye por el texto siguiente:*

“El Desarrollador (A) ha proporcionado a los Remitentes y Proveedores de hosting (incluidos sus usuarios autorizados) todos los avisos, y obtenido todos los consentimientos necesarios, exigidos por la Leyes aplicables y por la Ley de privacidad mexicana y su Reglamento, lo que incluye, a título enunciativo y no limitativo, todas las Leyes de privacidad aplicables, de forma que UPS pueda procesar, almacenar y transferir todo Dato personal proporcionado a UPS según lo contemplado de conformidad con las Leyes de privacidad aplicables y según lo establecido en el *Aviso de privacidad de UPS* (que se actualiza periódicamente y está disponible en ups.com), (B) en la medida en que lo exijan la Leyes aplicables, lo cual incluye, sin limitación alguna, todas las Leyes de privacidad aplicables, ha recabado el consentimiento específico de todos los Remitentes y Proveedores de hosting (incluidos sus usuarios autorizados) para cada finalidad de tratamiento, almacenamiento y transferencia, tales como las actividades de marketing de UPS y las notificaciones relacionadas con los Servicios de envío de UPS; y (C) se ha asegurado de que UPS asumirá, como mínimo, las mismas obligaciones en relación con los Datos personales de los Remitentes y Proveedores de hosting (incluidos sus usuarios autorizados) que aquellas a las que está sujeto el Desarrollador”.

b. *Se añade la siguiente oración antes del punto final de la Sección 12(b)(iv) y después de “de conformidad con todas las Leyes aplicables” en la Sección 12(b)(v):*

“y con la Ley de privacidad mexicana y su Reglamento”.

**9. Exclusión de garantías.** *Se agrega el paréntesis “(DAÑOS Y PERJUICIOS)” en la Sección 13 después de “PROVEEDORES NO SON RESPONSABLES DE RECLAMOS O DAÑOS”.*

**10. Limitación de la responsabilidad.** *La Sección 14 se suprime en su totalidad y se sustituye por el texto siguiente:*

“NADA DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO LIMITA O EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD DE UPS POR TODO ACTO U OMISIÓN CUYA RESPONSABILIDAD NO PUEDA LIMITARSE EN VIRTUD DE LAS LEYES APLICABLES. SUJETO A LO DISPUESTO ANTERIORMENTE, PERO SIN PERJUICIO DE TODA DISPOSICIÓN EN CONTRARIO CONTENIDA EN EL PRESENTE ACUERDO, EL GRUPO UPS NO SERÁ RESPONSABLE ANTE EL DESARROLLADOR, NINGÚN REMITENTE, NINGÚN PROVEEDOR DE HOSTING, NI ANTE NINGÚN TERCERO, EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITAN LAS LEYES APLICABLES, POR NINGÚN DAÑO, PÉRDIDA DE BENEFICIOS (*DAÑOS Y PERJUICIOS*), AHORROS O INGRESOS, O PÉRDIDA DE DATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, DELICTIVO O DE OTRO TIPO, O POR EL USO DE LOS MATERIALES DE UPS, INCLUSO SI DICHA PARTE HA SIDO ADVERTIDA DE LA PROBABILIDAD DE QUE SE PRODUZCAN DICHOS DAÑOS. ESTA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLO SERÁ APLICABLE EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LAS LEYES APLICABLES EN CASO DE FRAUDE, NEGLIGENCIA GRAVE O

DOLO (*GROSS NEGLIGENCE, WILLFUL MISCONDUCTO RETICENCIA*) POR PARTE DE UPS, O EN CASO DE LESIONES PERSONALES O FALLECIMIENTO POR NEGLIGENCIA DE UPS. EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY, EN NINGÚN CASO, **EXCEPTO POR MAL COMPORTAMIENTO VOLUNTARIO (DOLO) O NEGLIGENCIA (CULPA GRAVE)**, EL GRUPO UPS SERÁ RESPONSABLE POR TODO DAÑO (DIRECTO O NO) O PENALIZACIÓN O PÉRDIDA (*DAÑOS Y PERJUICIOS*) QUE SE RELACIONE CON ESTE ACUERDO, INDEPENDIEMENTE DE LA FORMA DE ACCIÓN O RECLAMO, YA SEA CONTRACTUAL, DELICTUAL O DE OTRA ÍNDOLE, DE CUALQUIER TIPO, QUE SUPERE, EN CONJUNTO, LOS CINCO MIL DÓLARES (USD 5000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS MEXICANOS (MXN). POR EL PRESENTE EL DESARROLLADOR, TODO REMITENTE, TODO PROVEEDOR DE HOSTING Y TODO TERCERO RENUNCIAN A TODO RECLAMO POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUPERE LOS CINCO MIL DÓLARES (USD 5000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS MEXICANOS (MXN) SOLO EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LAS LEYES APLICABLES. CON RESPECTO A TODO EVENTO QUE CONSTITUYA UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EL DESARROLLADOR PODRÁ RECLAMAR DAÑOS Y PERJUICIOS ÚNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN 13 Y EN ESTA SECCIÓN 14. SE CONSIDERARÁ RENUNCIADO TODO RECLAMO NO PRESENTADO POR EL DESARROLLADOR EN EL PLAZO DE SEIS (6) MESES A PARTIR DEL PRIMER ACONTECIMIENTO QUE DÉ LUGAR A UN RECLAMO. EL DESARROLLADOR SE ASEGURARÁ DE QUE TODOS LOS ACUERDOS DE LICENCIA DEL REMITENTE Y OTROS ACUERDOS SUSCRITOS POR EL DESARROLLADOR CON LOS REMITENTES U OTROS TERCEROS EN RELACIÓN CON EL OBJETO DE ESTE ACUERDO CONTENGAN UNA DISPOSICIÓN SOBRE LA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE UPS DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE SECCIÓN.

11. **Indemnización.** *Se agrega el paréntesis “(daños y perjuicios)” en la Sección 15 después de “Indemnizados de UPS de todas las (i) pérdidas o daños”.*

12. **Ley aplicable e idioma.** *La Sección 17(b) se suprime en su totalidad y se sustituye por el texto siguiente:*

“Ley aplicable e idioma. El presente Acuerdo se debe interpretar, regir y aplicar de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con excepción de (i) sus conflictos de principios legales; (ii) la Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Compraventa Internacional de Mercaderías; (iii) el Convenio de 1974 sobre la Prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías; y (iv) el Protocolo por el que se modifica el Convenio de 1974, hecho en Viena el 11 de abril de 1980. Las partes declaran haber exigido que el presente Acuerdo y todos los documentos relacionados con él, presentes o futuros, se redacten únicamente en inglés. En la medida en que lo permitan las Leyes aplicables y sea compatible con la celebración válida de un acuerdo vinculante, el idioma principal de este Acuerdo es el inglés, y las partes acuerdan que toda traducción de este Acuerdo se proporciona solo a fines prácticos. En caso de discrepancias entre la versión original en inglés y cualquier traducción del Acuerdo, prevalecerá la versión en inglés a todos los efectos legales. *Les parties aux présentes ont exigé que la présente convention ainsi que tous les documents et avis qui s’y rattachent et/ou qui en découleront soient rédigés en langue anglaise.* En la medida en que lo permitan las Leyes aplicables, toda la correspondencia y las comunicaciones entre el Desarrollador y UPS en virtud del presente Acuerdo se realizarán en inglés. Si se necesita una traducción de toda comunicación del Acuerdo a un idioma local, la parte que haya solicitado dicha traducción abonará los gastos ocasionados”.

13. **Partes independientes; sin terceros beneficiarios.** *La Sección 17(f) se suprime en su totalidad y se sustituye por el texto siguiente:*

“Partes independientes; sin terceros beneficiarios. Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo, o en cualquier otro lugar, se debe interpretar en el sentido de que las partes se convierten en socios, empresas conjuntas, representantes o agentes de la otra parte, ni ninguna de las partes podrá, directa o indirectamente, por escrito o de otro modo, así representarlo ante cualquier persona. Las partes que ejecutan el presente Acuerdo actúan en cumplimiento del Acuerdo como contratistas independientes dedicados a la explotación de sus propios negocios respectivos y el

presente Acuerdo establece únicamente una relación comercial no exclusiva, que es la única relación jurídica entre ellas, y nada en el presente Acuerdo crea un contrato legal de distribuidor, concesionario o agente de ventas, ni una relación de empleador-empleado. Ninguna de las partes podrá asumir o crear responsabilidad u obligación alguna en nombre de la otra parte. A excepción de los miembros del Grupo UPS, ningún tercero tendrá derecho a hacer valer ninguno de los términos del presente Acuerdo.

El Desarrollador será el único responsable de su propio personal, si lo hubiere, así como de los pagos correspondientes a sus empleados, si los hubiere, lo que incluye salarios ordinarios o extraordinarios, vacaciones, indemnizaciones, bonificaciones y otras obligaciones derivadas de la legislación laboral aplicable.

Asimismo, el Desarrollador acuerda indemnizar y mantener indemne a UPS y a sus Asociados, matrices, subsidiarias, empresas afiliadas o relacionadas, así como a sus directivos y empleados (“Indemnizados de UPS”) contra toda pérdida que resulte de reclamos, responsabilidades, demandas y causas de acción que surjan en relación con impuestos, beneficios y remuneración de los trabajadores, o con respecto a reclamos, demandas o acciones presentadas por el Desarrollador u otros empleados del Desarrollador contra todo Indemnizado de UPS alegando una relación de empleado en virtud del presente”.

**14. Fuerza mayor.** *La Sección 17(h) se suprime en su totalidad y se sustituye por el texto siguiente:*

“UPS no será responsable de retrasos o fallas en el cumplimiento si dichos retrasos o fallas se deben a causas fuera de su control, lo que incluye, de manera no exclusiva, casos fortuitos, incendios, tormentas, inundaciones, accidentes, insurrecciones, sabotajes, conflictos laborales, paros laborales, actos de terceros, actos del gobierno federal, estatal o local o acciones judiciales, mal funcionamiento del sistema informático, o actos de guerra o terrorismo”.

**15. Avisos.** *En la Sección 17(j), se eliminan las palabras “entrega el día siguiente de United Parcel Service, si está disponible, aviso que se considerará efectivo un día hábil después del despacho” y se sustituyen por “entrega (que se considera efectiva en la fecha de entrega indicada por United Parcel Service)”.*

**16. Acuerdo completo; interpretación, encabezamientos.** *En la sección 17(k), la palabra “razonable” se reemplaza por “suficiente”.*

**17. Sin licencia para las API de TForce Freight®.** *Se añade el siguiente texto a las Secciones de “Términos y condiciones adicionales” de la tabla que figura en el Anexo A para las correspondientes API de UPS:*

“En virtud del presente Acuerdo no se concede licencia alguna para utilizar o integrar la Tarifas API de TForce Freight®, la Recolección API de TForce Freight® o la Envío API de TForce Freight® ni la Documentación técnica correspondiente”.

**18. Costos del arbitraje.** *En el Anexo B, en la sección “Lugar del arbitraje/Número de árbitros/Costos del arbitraje”, se elimina la palabra “razonable”.*

## **ESPAÑA**

**1. Prohibición de ingeniería inversa.** *Se añade la siguiente oración al final de la Sección 2(c)(vii):*

“El Desarrollador notificará todas las modificaciones de Software a UPS y exigirá a los Remitentes y a los Proveedores de hosting que también lo hagan”.

**2. Efecto de la rescisión.** *Se añade la siguiente oración como subsección (v) de la Sección 9(d):*

“Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo se considerará que impide al Desarrollador o a los Proveedores de hosting cobrar, a su respectiva discreción, toda tasa y cargo a los Remitentes por

el uso de una Aplicación alojada por el remitente o por el uso de cualquier otro de sus servicios relacionados con ella”.

**3. Limitación de la responsabilidad.** *La Sección 14 se suprime en su totalidad y se sustituye por el texto siguiente:*

“NADA DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO LIMITA O EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD DE UPS POR TODO ACTO U OMISIÓN CUYA RESPONSABILIDAD NO PUEDA LIMITARSE EN VIRTUD DE LAS LEYES APLICABLES. SUJETO A LO DISPUESTO ANTERIORMENTE, PERO SIN PERJUICIO DE TODA DISPOSICIÓN EN CONTRARIO CONTENIDA EN EL PRESENTE ACUERDO, EL GRUPO UPS NO SERÁ RESPONSABLE ANTE EL DESARROLLADOR, NINGÚN REMITENTE, NINGÚN PROVEEDOR DE HOSTING, NI ANTE NINGÚN TERCERO, EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITAN LAS LEYES APLICABLES, POR DAÑOS INDIRECTOS, CONSECUENTES, EJEMPLARES, PUNITIVOS, MÚLTIPLES, INCIDENTALES O ESPECIALES, PÉRDIDA DE BENEFICIOS, AHORROS O INGRESOS, O PÉRDIDA DE DATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, ENTUERTO (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA), ACTO DELICTIVO O DE OTRO TIPO, O POR EL USO DE LOS MATERIALES DE UPS, INCLUSO SI DICHA PARTE HA SIDO ADVERTIDA DE LA PROBABILIDAD DE QUE SE PRODUZCAN DICHOS DAÑOS. ESTA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLO SERÁ APLICABLE EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LAS LEYES APLICABLES EN CASO DE FRAUDE, NEGLIGENCIA GRAVE O DOLO POR PARTE DE UPS, O EN CASO DE LESIONES PERSONALES O FALLECIMIENTO POR NEGLIGENCIA DE UPS. EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY, EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD DEL GRUPO UPS POR DAÑOS Y PERJUICIOS (DIRECTOS O DE OTRO TIPO) O SANCIONES O PÉRDIDAS RELACIONADAS CON EL PRESENTE ACUERDO, CON INDEPENDENCIA DE LA FORMA DE LA ACCIÓN O RECLAMO, YA SEA POR UN CONTRATO, DELITO (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA), ACTO DELICTIVO O DE OTRO TIPO, SUPERARÁ, EN SU CONJUNTO, LOS CINCO MIL DÓLARES (USD 5000). POR EL PRESENTE EL DESARROLLADOR, TODO REMITENTE, TODO PROVEEDOR DE HOSTING Y TODO TERCERO RENUNCIAN A TODO RECLAMO POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUPERE LOS CINCO MIL DÓLARES (USD 5000) SOLO EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LAS LEYES APLICABLES. CON RESPECTO A TODO EVENTO QUE CONSTITUYA UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL O DELITO (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA), EL DESARROLLADOR PODRÁ RECLAMAR DAÑOS Y PERJUICIOS ÚNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN 13 Y EN ESTA SECCIÓN 14. SE CONSIDERARÁ RENUNCIADO TODO RECLAMO NO PRESENTADO POR EL DESARROLLADOR EN EL PLAZO DE SEIS (6) MESES A PARTIR DEL PRIMER ACONTECIMIENTO QUE DÉ LUGAR A UN RECLAMO”.

**4. Cumplimiento general.** *En la Sección 11, se inserta la siguiente oración después de las palabras iniciales “Sin perjuicio de otras restricciones establecidas en el presente documento, el Desarrollador deberá (i) utilizar los Materiales de UPS únicamente en estricto cumplimiento de las Leyes aplicables”:*

“, incluidas las restricciones sobre destinos, usuarios finales y uso final”.